



"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario del
Primer Año

Tepic, Nayarit, martes 31 de octubre de 2017
Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez"

Presidente:
Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar (PAN)
Vicepresidente:
Dip. Adahan Casas Rivas (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)
Secretarios:
Dip. Eduardo Lugo López (PRD)
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Suplentes:
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (MC)
Dip. Claudia Cruz Dionisio (MORENA)

–Timbrazo–
13:47 Horas.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Se abre la sesión.

La Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy martes 31 de octubre de 2017.

Para cubrir las formalidades de Ley, esta Presidencia ordena abrir el sistema electrónico hasta por 5 minutos para el registro de asistencia.



Vote: 1 START TIME: 13:48:10
 DATE: 2017/10/31 END TIME : 13:51:25
 MOTION: Lista de Asistencia No. 27
 ROLL CALL TOTALS

THE ROLL CALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC. TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	PRESENTE
DUÑALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	PRESENTE
LANGARICA AVALOS IGNACIO ALONSO (NA)	PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	PRESENTE
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

En virtud de que se encuentra la totalidad de los legisladores que integran esta Legislatura, se declara formalmente instalada la sesión, y por lo tanto válidos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito a la vicepresidencia de a conocer a la Asamblea, el contenido del orden del día y lo someta a su aprobación en votación económica.

C. VICEPRESIDENTE DIP. ADAHAN CASAS RIVAS:

–Atiendo su encargo ciudadana Presidenta.



“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

H. CONGRESO DEL ESTADO
 SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
 MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2017
 11:00 HORAS
 No. 27

ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2017.
- II. COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- III. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- IV. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
- V. LECTURA DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS TÉCNICOS-LEGISLATIVOS QUE SE SUGIERE ATENDAN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, AL ELABORAR, APROBAR Y REMITIR SUS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- VI. LECTURA DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE AUTORIZA PRÓRROGA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS FISCALIZABLES EL INFORME INDIVIDUAL PRELIMINAR DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016.
- VII. PROPUUESTA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
- VIII. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:
 -Intervención del diputado Adán Zamora Romero, para emitir posicionamiento relativo al salario mínimo.
 -Intervención de la diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, para emitir un posicionamiento sobre la organización del observatorio de participación política de las mujeres en Nayarit.
 -Intervención del diputado Eduardo Lugo López, para presentar posicionamiento sobre la crisis que enfrenta la Universidad Autónoma de Nayarit.
 -Intervención del diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, para emitir posicionamiento en torno a la situación que guarda el transporte público de la zona rural en el Estado de Nayarit.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Leído que fue el orden del día, lo someto a la consideración de la Honorable Asamblea, los que esté por la afirmativa, sirvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo que resultado aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputado.

Proceda la Secretaría, con el primer punto del orden del día.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Atiendo su encargo ciudadana Presidenta.

“Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017”

**ACTA NÚMERO 26.
 SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL
 PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
 SESIONES CORRESPONDIENTE AL
 PRIMER AÑO DE EJERCICIO
 CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMA
 SEGUNDA LEGISLATURA.**



JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2017.

MESA DIRECTIVA:

Presidente:

Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar

Vicepresidente:

Dip. Adahan Casas Rivas

Vicepresidente Suplente:

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

Secretarios:

Dip. Eduardo Lugo López

Dip. Marisol Sánchez Navarro

Suplente:

Dip. Julieta Mejía Ibáñez

Dip. Claudia Cruz Dionisio

Quórum

Asistencia de veintiocho ciudadanos diputados integrantes de la Honorable XXXII Legislatura del Estado:

Aguirre Marcelo Avelino (PRI); Belloso Cayeros Maríafernanda (PRI); Casas Ledezma Librado (PAN); Casas Rivas Adahan (PRI); Castañeda Ulloa Heriberto (PAN); Covarrubias García Juan Carlos (PAN); Cruz Dionisio Claudia (MORENA); Díaz Tejeda Nélide Ivonne Sabrina (PRI); Domínguez González Leopoldo (PAN); Duñalds Ventura Ismael (PRD); Flores Parra Karla Gabriela (PRI); Jiménez Aldaco Erika Leticia (PRD); Langarica Ávalos Ignacio Alonso (NA); Lugo López Eduardo (PRD); Mejía Ibáñez Julieta (MC); Mercado Zamora Javier Hiram (PAN); Mora Romano Rosa Mirna (PAN); Morán Flores Margarita (PRD); Ortiz Rodríguez Jorge Armando (PT); Pedroza Ramírez Rodolfo (PAN); Pérez Gómez Pedro Roberto (PT); Ramírez Salazar Ana Yusara (PAN); Ríos Lara J. Carlos (PRI); Salcedo Osuna Manuel Ramón (MORENA); Sánchez Navarro Marisol (PT); Vélez Macías Jesús Armando (PRI); Verdín Manjarrez Ma. de la Luz (PRD) y Zamora Romero Adán (PRD). **Con las inasistencias justificadas de los diputados** Barajas López José Antonio (PAN) y Santana Zúñiga Lucio (PRI). -----

Apertura

En la ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las trece horas con treinta y dos minutos, del día jueves 26 de octubre de 2017, se reunieron en la sala de sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura. Comprobado el quórum, la diputada Presidenta Ana Yusara Ramírez Salazar declaró válidos los trabajos que se desarrollaron y resoluciones que se dicten. -----

A continuación, el diputado Vicepresidente Adahan Casas Rivas procedió a dar lectura a la propuesta de orden del día, misma que al ser puesta a consideración del Pleno, resultó aprobada por unanimidad; conteniendo los siguientes puntos: -----

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017. -----

II. LECTURA DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE VALIDA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PLURAL QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS EJIDATARIOS DE PANTANAL Y AQUILES SERDÁN DERIVADO DE LA EXPROPIACIÓN DE SUS TIERRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO "AMADO NERVO". -----

III. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE ESTABLECE VÍNCULO FORMAL ENTRE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA Y EL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, A EFECTO DE RECIBIR EL APOYO INSTITUCIONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT. -----

IV. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN. -----

V. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS. -----

–Intervención del diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, para presentar Iniciativa de Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.-

–Intervención del diputado Ismael Duñalds Ventura, para emitir exhorto relativo a la opacidad con que se ha manejado la información concerniente a la solicitud de juicio político que se tiene presentada en este H. Congreso del Estado, por la Comisión de la Verdad, con fecha 2 de octubre del año que transcurre en contra del C. Roberto Sandoval Castañeda. -----

–Intervención de la diputada Ana Yusara Ramírez Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit. -----

–Intervención del diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, para presentar iniciativa de Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Nayarit. -----

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Primer Punto

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el diputado secretario Eduardo Lugo López, procedió a dar lectura al acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día martes 24 de octubre de 2017, misma que al ser puesta a consideración del Pleno, resultó aprobada por unanimidad.-----

Segundo Punto

Continuando con el segundo punto del orden del día, la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, dio lectura a la proposición de acuerdo que valida la conformación de la



Comisión Plural que dará seguimiento a la problemática que enfrentan los ejidatarios de Pantanal y Aquiles Serdán derivado de la expropiación de sus tierras para la construcción del aeropuerto "Amado Nervo". -----

A continuación, y en atención a la solicitud presentada, la Presidencia abrió el registro de oradores para la discusión de la urgente y obvia resolución en los términos de los artículos 98, fracción I, inciso c) y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. -----

Al no registrarse ningún legislador, la Presidencia sometió a la consideración del Pleno calificar el presente asunto como de urgente y obvia resolución, resultando aprobado por unanimidad. -----

En tal sentido, la Secretaría abrió el registro de oradores para la discusión de la proposición de Acuerdo, al no registrarse ningún legislador, la Presidencia sometió a consideración de la Asamblea mediante votación económica la proposición de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad, girando instrucciones a la Secretaría para su comunicación y publicación en la Gaceta Parlamentaria. ----

Tercer Punto

Continuando con el tercer punto del orden del día, el diputado secretario Eduardo Lugo López dio lectura a la proposición de acuerdo que establece vínculo formal entre la Trigésima Segunda Legislatura y el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, a efecto de recibir el apoyo institucional para realizar el proceso de designación del Fiscal General de la Entidad, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.-----

A continuación y en atención a la solicitud presentada, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia abrió el registro de oradores para la urgente y obvia resolución, registrándose el diputado Eduardo Lugo López a favor y para rectificación de hechos la diputada Marisol Sánchez Navarro.-----

Agotadas las participaciones, la Presidencia sometió a la consideración de la Asamblea la dispensa de trámite, resultando aprobada por mayoría. -----

En tal sentido, la Secretaría abrió el registro de oradores para la discusión de la proposición de Acuerdo, al no registrarse ningún legislador, la Presidencia sometió a consideración de la Asamblea mediante votación económica la proposición de acuerdo, resultando aprobada por mayoría; por lo que la Presidencia declaró aprobado el acuerdo, girando instrucciones a la Secretaría para su comunicación y publicación en la Gaceta Parlamentaria.-----

Propuesta de Orden del día

A continuación, la diputada secretaria Claudia Cruz Dionisio, hizo del conocimiento al Pleno la propuesta de orden del día de la siguiente sesión. -----

Asuntos Generales Complementarios

En asuntos generales, el diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, presentó Iniciativa de Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, misma que hizo entrega a la Secretaría.-----

Al respecto, la Presidencia ordenó su turno a la Comisión competente, para su análisis correspondiente. -----

Enseguida, el diputado Ismael Duñalds Ventura, emitió exhorto relativo a la opacidad con que se ha manejado la información concerniente a la solicitud de juicio político que se tiene presentada en este H. Congreso del Estado, por la Comisión de la Verdad, con fecha 2 de octubre del año que transcurre en contra del C. Roberto Sandoval Castañeda, registrándose para rectificación de hechos y alusiones personales los diputados Marisol Sánchez Navarro, J. Carlos Ríos Lara, Ismael Duñalds Ventura, Jorge Armando Ortiz Rodríguez, y Jesús Armando Vélez Macías.-----

Acto seguido, la Presidencia consulto al Pleno si el asunto se encontraba suficientemente discutido, resultando aprobado por mayoría. -----

Enseguida, la Presidencia ordenó su trámite correspondiente al exhorto presentado. -----

Continuando con el punto de asuntos generales, la diputada Ana Yusara Ramírez Salazar, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, e hizo entrega a la Secretaría. -----

Al respecto, la vicepresidencia ordenó su turno a la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables, para su análisis correspondiente. -----

Al efecto se registraron para hechos las diputadas Rosa Mirna Mora Romano y Maríafernanda Belloso Cayeros. -----

Para finalizar con el punto de asuntos generales, el diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, presentó iniciativa de Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Nayarit, registrándose a favor la diputada Claudia Cruz Dionisio. -----

Al efecto, la Presidencia ordenó su turno a la Comisión de Salud y Seguridad Social, para su estudio correspondiente. -

Clausura de la sesión

Finalmente no habiendo más asuntos que tratar y siendo las quince horas con cuarenta y seis minutos del día de su fecha, la diputada Presidenta Ana Yusara Ramírez Salazar, clausuró la sesión y citó a las ciudadanas y ciudadanos diputados a sesión pública ordinaria para el día martes 31 de octubre de 2017, a partir de las 11:00 horas.-----

La Secretaría hace constar que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día, en términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y que las intervenciones de los diputados se encuentran grabadas en medios de audio digital para ser transcritas literalmente en la Crónica Parlamentaria. -----

Leído que fue el acta, lo someto a la consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.



Le informo que resultó aprobada por unanimidad.

Cumplido su encargo diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Muchas gracias diputado.

Solicito a la Secretaría desahogue el segundo punto del orden del día, relativo a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

–Atiendo su encargo ciudadana diputada.

COMUNICACIONES RECIBIDAS Martes 31 de octubre de 2017

Se informa a esta Asamblea Legislativa que se recibieron las siguientes comunicaciones.

GENERADAS POR EL PODER JUDICIAL.

- I. El Magistrado del Poder Judicial del Estado Licenciado Francisco Javier Rivera Casillas, presentó su informe anual en término de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley, para evaluar el desempeño de servidores públicos del Estado de Nayarit.

Atendida su solicitud ciudadana diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Muchas gracias diputada.

Para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día, solicito a la secretaria proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, que reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo diputada Presidenta.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Dictamen con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Honorable Asamblea Legislativa:

A los miembros de la presente Comisión, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, presentada por el Diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, por lo que procedimos al análisis pertinente en atención a la siguiente:

Competencia Legal

Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido por los artículos 69 fracción I, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55, fracción I, inciso q), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Antecedentes

Con fecha 18 de octubre del año que transcurre el diputado Rodolfo Pedroza Ramírez, en uso de sus facultades legislativas, presentó iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Dicho documento fue dado a conocer el día 19 de octubre del presente año ante el Pleno de la Legislatura en sesión pública ordinaria, ordenándose su turno a la presente Comisión para los efectos conducentes.

Consideraciones

Uno de los pilares fundamentales de nuestra organización política lo constituye el régimen representativo, a través del cual se aspira a concretar el ideal democrático de nuestras instituciones de ejercicio del poder.

Dentro de nuestras instituciones representativas el Congreso del Estado, ocupa sin lugar a dudas el sitio de mayor jerarquía, pues a través de la función legislativa el Estado ejerce su soberanía decidiendo de conformidad con lo dispuesto por el Texto Fundamental, las especificidades de nuestra organización política, económica y social.

Podemos expresar que si en alguna de nuestras instituciones públicas se materializa el ideal democrático, es justamente en el Poder Legislativo. De su integración, organización y funcionamiento dependen en buena medida la eficacia, y la legitimidad del conjunto de nuestra organización estatal.

Así pues, los principios que norman la integración, organización y funcionamiento del Poder Legislativo están íntimamente relacionados con los de legitimidad, régimen representativo, soberanía y participación de los partidos políticos.¹

¹ <https://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/6/6-09.pdf>



En tal tenor, como diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura, hemos asumido el compromiso social de darle un rumbo diferente a las labores parlamentarias, esto con el propósito de mejorar las condiciones sociales de los Nayaritas.

Bajo esta premisa, y a efecto de dar cumplimiento a lo antes mencionado, es necesario implementar reformas legales a fin de brindar fortaleza a la estructura interior del Parlamento Local.

En tal virtud, es preciso fortalecer las áreas técnicas del Poder Legislativo para estar en condiciones de brindar respuestas a las demandas de la sociedad Nayarita que reclama un quehacer público transparente, honesto, eficaz y efectivo.

Así pues, para alcanzar factores de modernidad en nuestras instituciones públicas se deben observar ciertos elementos:

- Contar con actitudes, valores y disposiciones que permitan hablar de profesionales con capacidad para hacer frente a sus encomiendas.
- La existencia de instituciones y estructuras que aumenten los incentivos y las oportunidades que faciliten el proceso modernizador.

En esa tesitura, en la medida que los órganos internos del Parlamento se profesionalicen y cuenten con el personal adecuado para desempeñar sus funciones, los resultados que se brinden a la población serán mejores.

Ciertamente, las instituciones de vanguardia tienden a estructurarse orgánicamente bajo un esquema de jerarquización y división de las funciones componentes de ella.

De tal manera, la estructura técnica del Congreso se integra por la **Secretaría General, la Oficialía Mayor, la Contraloría Interna** y la Auditoría Superior del Estado, siendo la Comisión de Gobierno la autoridad administrativa inmediata.

Para entender, la trascendencia que guarda la estructura técnica de la Cámara de Diputados, nos permitimos analizarla de manera concreta:

La Secretaría General del Congreso es el órgano técnico que auxilia y asesora jurídicamente a los Órganos de Gobierno Interior del Poder Legislativo; cuenta con la atribución de realizar los estudios de investigación y de atender las etapas del proceso legislativo, así como dirigir la defensa legal de los asuntos jurídico-parlamentarios.

La Oficialía Mayor es el órgano técnico responsable de la planeación, programación, presupuestación, organización, dirección, ejecución y seguimiento de las funciones y actividades económico-administrativas del Congreso, así como de establecer los mecanismos adecuados para la administración y desarrollo del personal y el suministro de bienes y la prestación de servicios administrativos, con la finalidad de atender las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros que requieran los diferentes Órganos de Gobierno

y la estructura técnica y administrativa del Congreso.

La Contraloría Interna es la dependencia competente para promover el desarrollo administrativo institucional y verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales de los servidores públicos de las demás dependencias del Congreso; al efecto podrá recibir las quejas, realizar investigaciones, auditorías y la aplicación de los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Congreso.²

La Secretaría General, la Oficialía Mayor y Contraloría Interna son responsables del buen funcionamiento de sus dependencias; sus titulares están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones que establecen el marco jurídico del Congreso, y entre ellos no habrá preeminencia alguna, debiendo pugnar por la organización y eficiencia en el trabajo de las direcciones, coordinaciones y departamentos a su cargo.

Los titulares de los órganos técnicos serán propuestos por la Comisión de Gobierno, requiriéndose para su designación el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea.

Se establece que el período de duración será de cuatro años, y podrán ser ratificados por una sola vez; la ratificación, remoción o sustitución en su caso, deberá ser aprobada con la misma votación.

Los procedimientos para la designación de los titulares de los órganos técnicos y administrativos serán determinados en el Reglamento del Congreso, a excepción del Auditor General de la Auditoría Superior del Estado que se establecerá en la ley de la materia.

En razón de lo anterior la iniciativa en dictamen, señala la necesidad de realizar una serie de valiosas precisiones al marco jurídico del congreso, con la intención de establecer que el periodo de duración de **la encomienda de los titulares de los órganos técnicos comprenderá de la fecha de su designación y hasta culminar la Legislatura** y podrán ser ratificados una sola vez; la ratificación, remoción o sustitución en su caso, deberá ser aprobada con la misma votación es decir el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea.

Así pues, los integrantes de esta Comisión dictaminadora nos pronunciamos a favor de la enmienda antes planteada toda vez que su implementación permitirá fortalecer los trabajos de planificación, así como la debida ejecución de los mandatos por parte de los órganos técnicos que integran este Honorable Congreso.

Como lo expresa el iniciador en la exposición de motivos de su iniciativa, *lo anterior expresa un acto de congruencia, pero sobre todo de responsabilidad, pues con esta medida se permite que cada Legislatura, este en posibilidad de integrar las áreas técnicas del Congreso, a través de los mejores perfiles, mujeres y hombres que no solo destaquen por su preparación académica y profesional, sino también por su vocación de servicio.*

² Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, artículos 76, 78, 80 y 82.



Es decir, la Legislatura estará en absoluta libertad de rodearse de un equipo multidisciplinario de trabajo en el cual habrá de depositarse no solo la confianza sino la trascendental tarea de constituirse como el principal apoyo de las y los diputados para la realización de sus encomiendas.

Por otro lado, la enmienda propone también abrir la posibilidad para que **la titularidad de la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna** recaigan en profesionistas con calidad y experiencia, avalados por su título profesional respectivo.

En ese tenor, habrá que señalar que la titularidad de **la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna**, necesariamente deben depositarse en profesionistas de excelencia, con capacidad y solvencia para hacer frente a las trascendentales encomiendas que en ellos se depositan.

Por tal circunstancia, resulta esencial buscar los perfiles en las diferentes áreas del conocimiento que existen, sin limitarnos como actualmente sucede a las áreas económicas-administrativas.

De forma tal, la enmienda señala que para ser titular de **la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna**, se deberá poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, título profesional **de las áreas económicas-administrativas sociales y/o humanidades** expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrado ante autoridad competente.

En la actualidad a las áreas sociales les corresponde cumplir un papel relevante en el contexto de la sociedad del conocimiento, principalmente porque son fuentes de saberes académicamente relevantes y socialmente significativos, y **por su especial contribución para definir y orientar estrategias de cambio en las políticas públicas, en la participación ciudadana, en la opinión pública informada, en la democratización del sistema político y de la sociedad.**

En este sentido, la responsabilidad de las áreas sociales no se limita al desempeño de una función de producción y diseminación de conocimientos especializados, sino que, al mismo tiempo, incluyen compromisos éticos con los principales valores del interés público.³

Por su parte las áreas de humanidades son aquellas que tienen como objetivo de estudio las teorías que se encuentran relacionadas con el desarrollo del ser humano; cómo es su comportamiento y la cultura en torno a él. Estas áreas suelen estar junto a las Artes o Ciencias Sociales. Se trata de la humanidad desde ciertas perspectivas que lo vinculan con la cultura, y su forma de comunicarse.

Así pues, las áreas de humanidades van dirigidas a quienes se sienten inclinados hacia el trabajo intelectual y muestran curiosidad por el mundo y los problemas sociales que presenta la colectividad.

De tal manera la iniciativa en dictamen en la vertiente que nos ocupa, tiene como objetivo fundamental que los órganos técnicos del H. Congreso del Estado, se integren con los mejores elementos, profesionistas de capacidad que puedan hacerse cargo de sus trascendentales encomiendas de la mejor manera posible.

3

<http://conveniocienciasociales.ufro.cl/index.php/noticias/72-ciencias-sociales-explorando-la-importancia-de-las-disciplinas-que-nos-hacen-pensar>

En esa virtud, los integrantes de esta Comisión dictaminadora conscientes de la trascendencia de fortalecer los trabajos parlamentarios, nos pronunciamos a favor de las reformas antes planteadas toda vez que fortalecen la vida interior del Honorable Congreso y consecuentemente permiten que como diputados estemos en condiciones de otorgar mejores resultados a la sociedad nayarita, fin esencial que rige en todo momento nuestro actuar.

Fundamento Jurídico del Dictamen

El presente dictamen se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 94, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a deliberación del Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa los proyectos de Decreto en los términos del documento que se adjunta.

DADO en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Eduardo Lago López
Presidente

Dip. Javier Hiram Mercado Zamora
Vicepresidente

Dip. Manuel Sánchez Navarro
Vocal

Dip. Heriberto Castañeda Ulloa
Vocal

Dip. Leopoldo Oquinez González
Vocal

Dip. J. Carlos Ríos Lara
Secretario

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal

Dip. Ismael Durislds Ventura
Vocal

Dip. Ignacio Alonso Lahgarica Avalos
Vocal

Bajo Protesta Ismael D.V.

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Proyecto de Decreto Que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit

Artículo único. - Se reforman los artículos 76 párrafos primero y segundo; 83 fracción II, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

Artículo 76.- Los titulares de los órganos técnicos serán propuestos por la Comisión de Gobierno, requiriéndose para su designación el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea. Solo podrán ser removidos de sus cargos por causa de responsabilidad en términos de lo previsto por el Título Octavo de la Constitución Local y la **Ley en materia de Responsabilidades Administrativas.**



El período de duración del encargo comprenderá de la fecha de su designación y hasta culminar la Legislatura, y podrán ser ratificados una sola vez; la ratificación, remoción o sustitución en su caso, deberá ser aprobada con la misma votación.

...
...
...
...

Artículo 83.-...

I...

II. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de tres años, título profesional **de las áreas económicas-administrativas, sociales y/o humanidades** expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y debidamente registrado ante autoridad competente;

III. a V...

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Muchas gracias diputada.

En cumplimiento con el cuarto punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que emite Convocatoria Pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado del Estado de Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Atiendo su encargo diputada Presidenta.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Dictamen con proyecto de Decreto que emite la Convocatoria Pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

Honorable Asamblea Legislativa:

Los legisladores integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, procedemos a emitir el presente instrumento al tenor de lo siguiente:

Competencia legal

Esta Comisión Legislativa tiene competencia para conocer el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 69, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 55, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Antecedentes

I. El día 19 de febrero del año 2013, se publicó el Decreto por el cual la H. Trigésima Legislatura, designó como titular de la Fiscalía General del Estado al Lic. Edgar Veytia, por un periodo de siete años.

II. El día 30 de marzo de 2017, fue recibido en este H. Poder Legislativo un oficio mediante el cual el Director General de Investigación Ministerial tuvo a bien informar a este H. Congreso del Estado, la ausencia definitiva del titular del titular de la Fiscalía General del Estado.

III. Ante tales circunstancias, con fecha 07 de abril del año que transcurre fue publicado el Decreto mediante el cual, la Trigésima Primera Legislatura, tuvo a bien resolver sobre la ausencia definitiva del Fiscal General del Estado y emitir la convocatoria pública para integrar la lista a enviar al titular del Poder Ejecutivo para los efectos correspondientes.

IV. No obstante, en posterior Decreto de fecha 28 de abril del presente año, la Trigésima Primera Legislatura, resolvió derogar el artículo segundo transitorio del decreto publicado el 07 de abril de 2017, que tuvo como consecuencia dejar sin efectos la Convocatoria Publica promulgada para integrar la lista de diez candidatos al cargo de Fiscal General del Estado, dejando a salvo los derechos de los ciudadanos que presentaron solicitud de registro como aspirantes a la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

V. Posterior a ello, el día 15 de junio de 2017 fue publicado el Decreto por el cual fueron reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de entre las cuales, se configuró un nuevo procedimiento de selección y designación del titular de la Fiscalía General del Estado.

VI. Ahora bien, concierne al H. Congreso del Estado dar inicio al procedimiento de designación del titular de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo establecido en la reforma Constitucional del 15 de junio de 2017.

VII. De la misma forma, incumbe a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales promover los trámites y trabajos para dar apertura al proceso de convocatoria a efecto de recibir a los aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado, en tal tenor exponemos las siguientes:

Consideraciones

La institución del Ministerio Público en nuestro país ha evolucionado mediante trascendentales reformas a la Constitución Federal, ha progresado desde un sistema recogido de la doctrina francesa en la cual dicha dependencia estaba sumamente ligada al poder ejecutivo, hasta un sistema que ha sido semejante al modelo norteamericano en el cual se ha dotado de una figurativa independencia al Ministerio Público.

Sin embargo, ha sido hasta la reforma a la Constitución Federal publicada con fecha 29 de enero del 2016, en la cual se dotó de plena autonomía al Ministerio Público de la Federación, por lo que ahora la Fiscalía General de la



República es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

De tal forma, ese avance ha configurado al Ministerio Público como una institución separada de la influencia de los Poderes del Estado, con la finalidad que el ejercicio de sus atribuciones pueda desplegarse con total profesionalismo y destreza, sin limitaciones o inclinaciones a intereses ajenos.

La anterior anotación, ilustra a los integrantes de esta Comisión, para realizar un esbozo de la institución del Ministerio Público de acuerdo a su naturaleza jurídica como un órgano constitucional autónomo de conformidad con la Constitución Federal, y que a su vez da luz para definir la estrategia que habrá de seguir la Trigésima Segunda Legislatura a bien de designar al titular de la Fiscalía General.

En enlace con la anterior acotación, debe señalarse que mediante reforma de fecha 14 de enero del presente año, la Fiscalía General del Estado, fue dotada de plena autonomía, quedando establecido en el artículo 92 de la Constitución Local, lo siguiente:

ARTÍCULO 92.- El Ministerio Público es el representante legítimo de los intereses sociales y es una institución autónoma, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se rige en el ejercicio de sus funciones por los principios de buena fe, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

Así bien, la anterior disposición establece a similitud con la federación, que el Ministerio Público de la entidad federativa, tiene la plena autonomía para ejercer sus actividades con total soltura a bien de que le permita, que la investigación y persecución de los delitos sea apegado a derecho.

De la misma forma, debe señalarse que mediante decreto publicado el día 07 de abril del año en curso, se emitió la Convocatoria Pública para integrar la lista de diez candidatos al cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit, sin embargo en ulterior Decreto de fecha 28 de abril del 2017, se resolvió dejar sin efectos dicha convocatoria, toda vez que habría de establecerse en la Constitución Política del Estado, un nuevo esquema de participación de la ciudadanía para contender para el cargo de titular de la Fiscalía General, y que el mencionado modelo se fundaría en un procedimiento eficaz que garantizara la designación del mejor perfil para desempeñar tan vital encomienda.

Sin duda alguna, la ciudadanía demanda una Fiscalía General con las capacidades para afrontar las manifestaciones delictivas que actualmente acontecen. Es innegable que uno de los problemas más apremiantes hoy día es la desconfianza y la falta de credibilidad de una parte importante de la ciudadanía respecto de la autoridad ministerial.

Por ello, y en respaldo de las anteriores reflexiones, esta Comisión dictaminadora considera que el esquema de participación para la ciudadanía en general, a bien de acceder a los cargos públicos, debe ser bajo un sistema abierto que permita atraer a los mejores perfiles de nuestro Estado para que participen en el proceso de convocatoria para designar al titular de la Fiscalía General de la entidad.

En tal tenor, se establece la vinculación institucional con el **Centro Estatal de Confianza y Evaluación del Desempeño** órgano integrante del Sistema de Acreditación

y Control de Confianza de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La vinculación institucional con el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, permitirá realizar las evaluaciones y exámenes que se estimen pertinentes a los aspirantes con la finalidad de que sean ponderados cada uno de ellos y se garantice que el nuevo titular de la Fiscalía General posea los valores y principios de la función ministerial y que cumpla con el perfil propicio para su adecuado desempeño.

De tal modo, esta Comisión dictaminadora, estima que la labor del Ministerio Público debe recaer en un funcionario con una ética profesional intachable, ya que su trabajo consiste, en un primer momento, en esclarecer hechos que son desconocidos para él y que han afectado a un ser humano en su integridad o patrimonio.

Las anteriores precisiones, nos constriñen como legisladores a preparar una Convocatoria Pública que contenga los procedimientos adecuados a fin de que se califiquen las virtudes, principios, así como los valores éticos, que debe poseer el funcionario público encargado de la función ministerial.

Cabe señalar que los diputados integrantes de este Cuerpo Colegiado, después de un análisis profundo del marco jurídico local, aplicable al tema que nos ocupa, hemos acordado señalar como plazo de culminación de la encomienda de Fiscal General, el 17 de febrero de 2020 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Impacto presupuestario

De conformidad con el artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se establece que: "Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto", en esa disposición, a esta Comisión Legislativa toca analizar la estimación de impacto presupuestario respectivo del presente dictamen.

La propuesta del presente decreto, no trae consigo impacto presupuestario. No obstante que el procedimiento de selección de diez candidatos y la eventual designación del titular de la Fiscalía General del Estado, conlleva varias etapas de recepción de solicitudes, revisión de los requisitos legales de los aspirantes, así como las evaluaciones de conocimientos y valoración de control de confianza e investigación de escrutinio social, todas estas serán llevadas a cabo por el Congreso del Estado y el **Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño**, haciendo uso de los recursos humanos y materiales con los que cuentan actualmente.

Fundamento Jurídico del Dictamen

El presente Dictamen se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 94, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y el diverso 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Por las consideraciones anteriores, esta Comisión somete a la deliberación de la Asamblea Legislativa el proyecto de Decreto por el cual se emite la **Convocatoria Pública para**



designar al titular de la Fiscalía General del Estado, en los términos del documento que se adjunta.

D A D O en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Eduardo Lago López
(Presidente)

Dip. Javier Hiram Mercado Zamora
(Vicepresidente)

Dip. J. Carlos Ríos Lara
(Secretario)

Dip. Marisol Sánchez Navarro
(Vocal)

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
(Vocal)

Dip. Heriberto Castañeda Ulloa
(Vocal)

Dip. Ismael Duñalds Ventura
(Vocal)

Dip. Leopoldo Domínguez González
(Vocal)

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos
(Vocal)

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con proyecto de Decreto que emite la Convocatoria Pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

**Proyecto de Decreto
Que emite la Convocatoria Pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.**

Único. - La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, emite **Convocatoria Pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado, en los términos del documento que se adjunta al presente Decreto.**

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite Convocatoria para designar al Fiscal General del Estado de Nayarit, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

del artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la titularidad de la Fiscalía General del Estado debe recaer en una persona que salvaguarde los principios de buena fe, legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, mismos que rigen las funciones de la institución del Ministerio Público.

- II. De conformidad con el artículo 94 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Congreso del Estado tiene la facultad de dar inicio al procedimiento para designar al titular de la Fiscalía General del Estado cuando se genere una ausencia definitiva de su titularidad.
- III. Mediante decreto publicado con fecha 07 de abril del año 2017, fue declarada por la Trigésima Primera Legislatura, la ausencia definitiva del titular de la Fiscalía General del Estado.
- IV. Una vez declarada la ausencia definitiva, el Congreso del Estado, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, deberá integrar una lista de diez candidatos al cargo, la cual será enviada al Ejecutivo Estatal.
- V. En ese alcance, el artículo 94, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit señala que una vez enviada la lista al titular del Poder Ejecutivo, éste formulará una terna que remitirá al Congreso del Estado para su consideración.
- VI. En estricto sentido, se debe tomar en consideración lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para identificar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a Fiscal General del Estado.
- VII. En virtud de la obligatoriedad del Congreso del Estado establecida en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y en el artículo 99 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, relativo a los nombramientos en los que interviene la Asamblea Legislativa, es apremiante la emisión de la presente convocatoria.
- VIII. Una vez concluido el procedimiento antes señalado, el Congreso del Estado con base en la terna remitida por el titular del Poder Ejecutivo y previa comparecencia de las personas propuestas, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, designará un Fiscal General del Estado por un periodo que culminará el 17 de febrero del año 2020 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Conforme a lo anterior, para la integración de la lista de diez candidatos que se enviará al Ejecutivo del Estado se emite la presente:



CONVOCATORIA

El H. Congreso del Estado de Nayarit con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 92 al 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, convoca a las ciudadanas y a los ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Carta Magna local y que deseen participar en el proceso de selección y designación al cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit, para que soliciten su registro y presenten su documentación conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Aspectos generales.

Las y los aspirantes interesados a participar en el proceso de selección y designación del cargo a Fiscal General del Estado de Nayarit, deberán acompañar a la solicitud de registro, los documentos en original y copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Quedan a salvo los derechos de los ciudadanos que presentaron solicitud de registro como aspirantes al cargo de Fiscal General, conforme a la convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado, el día 7 de abril de 2017, una vez que cumplan con los requisitos que señala el presente instrumento y manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso de selección y designación que nos ocupa.

SEGUNDA. Cargo y periodo para designar.

El proceso de selección tiene como propósito designar al Fiscal General del Estado de Nayarit para un periodo que culminará el 17 de febrero del año 2020, quien ejercerá las funciones de Ministerio Público en la entidad y representante legal de la sociedad, y será el jefe nato de aquél y de los agentes que determine la ley. El Fiscal General del Estado de Nayarit designado estará regido en el ejercicio de sus funciones por los principios de buena fe, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos, de conformidad a lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Federal y el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

TERCERA. Requisitos.

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 10 años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- V. Ser originario del Estado o haber residido en el durante los dos años anteriores al día de la designación;
- VI. No haber sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, o haber desempeñado cargo de elección popular, durante el año previo al día de la designación, y
- VII. No haber ocupado el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejero de la Judicatura, durante el año previo al día de la designación.

CUARTA. Documentos a entregar.

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa en el cual manifieste que desea participar en el proceso de selección y designación al cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. En caso de no ser originario del Estado de Nayarit deberá presentar una constancia que acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
- IV. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación;
- V. Copia certificada del título profesional con fecha de expedición mínima de 10 años, anteriores al día de la designación, así como copia certificada de la cedula profesional respectiva;
- VI. Carta de no antecedentes penales y escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se manifieste tal circunstancia, así como constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente, en caso de haber laborado en otra entidad federativa deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado.
- VII. Currículum Vitae, en el que precise su fecha de nacimiento, domicilio y número telefónico para recibir notificaciones, así como los datos generales con los que acredite su experiencia profesional o académica relacionada con el cargo al que aspira, adjuntando copia simple de los documentos respectivos;
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no tiene Conflicto de Interés según la legislación de la materia, para ejercer el cargo de Fiscal General del Estado, y
- IX. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, o haber desempeñado cargo de



- elección popular, durante el año previo al día de la designación, y
- b) No haber ocupado el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejero de la Judicatura, durante el año previo al día de la designación.

QUINTA. Plazos y horarios para el registro.

Las solicitudes de registro como aspirante al cargo de la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Nayarit se dirigirán a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General del Congreso, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Las solicitudes podrán presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

La Secretaría General del Congreso asignará, según el orden de su presentación, un número de folio a cada solicitud de registro, las cuales podrán presentarse en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Cerrado el plazo para la recepción de solicitudes, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar los registros, así como establecer el calendario para el desarrollo de las evaluaciones y entrevistas de aquellos aspirantes que acrediten documentalmente los requisitos de elegibilidad.

SEXTA. Notificaciones.

Una vez aprobada la lista de los aspirantes que acrediten los requisitos señalados, se publicará esta información a través de la Gaceta Parlamentaria Órgano de información del H. Congreso del Estado para efectos de conocimiento y notificación de los participantes. Posteriormente, se procederá a realizar una evaluación objetiva y completa de cada uno de ellos, con el fin de integrar una lista de diez candidatos con el perfil idóneo para desempeñar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

SÉPTIMA. Etapas del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de la lista de diez candidatos a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Registro de aspirantes y cotejo documental. Los aspirantes serán recibidos en la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; en el día y hora señalados en la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

La solicitud y la documentación que presenten las y los aspirantes serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa del aspirante a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit. Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse de folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al H. Congreso del Estado, el cual deberá de firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún

caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

2. Verificación de los requisitos legales. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el apoyo de la Secretaría General, Órgano Técnico del Congreso del Estado; verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y aprobará el Acuerdo que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del H. Congreso del Estado, agregando el resumen curricular de cada uno de los aspirantes.

3. Examen de conocimientos. Las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales, serán convocados a través del portal del H. Congreso del Estado www.congresonayarit.mx para presentar un examen de conocimientos que tendrá verificativo en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; en el día y hora dados a conocer en la Gaceta Parlamentaria Órgano de Información del H. Congreso del Estado.

Las y los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente.

La Comisión Legislativa de Justicia y Derechos Humanos, mediante el apoyo del personal de la Secretaría General del Congreso, elaborará y aplicará los exámenes a efecto de obtener las evaluaciones de conocimientos de cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del H. Congreso del Estado www.congresonayarit.mx, en el cual se dará a conocer las listas de la forma siguiente:

- a) Nombre de las y los aspirantes que acceden a la siguiente etapa, y
- b) Folios de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa tendrán dos días hábiles para en su caso, solicitar la **revisión del examen**, mediante escrito dirigido a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el cual se deberá presentar ante la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; la revisión del examen, tendrá verificativo dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la recepción de dicha solicitud.

La revisión del examen se realizará en presencia del aspirante y cuando menos tres de los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Justicia y Derechos Humanos.

4. Investigación y Evaluación de Control de Confianza. Las y los aspirantes serán evaluados mediante los exámenes y evaluaciones que estimen pertinentes por el **Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño** a efecto de acreditar quienes son los aspirantes que poseen las aptitudes, cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades necesarias, así como, los valores y principios para el desempeño del cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

De la misma forma, el H. Congreso del Estado investigará a cada uno de las y los aspirantes a fin de recabar información



de su perfil profesional, así como de los reconocimientos y notoriedad demostrada en el servicio profesional o en el servicio público, cuando sea el caso.

El H. Congreso del Estado dará a conocer públicamente la cédula de las y los aspirantes, con la finalidad de que la ciudadanía manifieste sus opiniones acerca de los mismos. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dará a conocer mediante el portal de Internet del H. Congreso del Estado www.congresonayarit.mx, las modalidades por las cuales la ciudadanía presentará sus opiniones y críticas acerca de los aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

5. Valoración curricular y entrevista. Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa.

Las y los aspirantes cuya evaluación de conocimientos resulte idónea, y se considere que no existen elementos objetivos aportados por el **Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño** y de las investigaciones que realice el H. Congreso del Estado, para descalificarlos como aspirantes, pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista, que tendrá verificativo en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; en el día y hora dados a conocer en la Gaceta Parlamentaria Órgano de Información del H. Congreso del Estado.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en el portal del H. Congreso del Estado www.congresonayarit.mx, serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de Internet del H. Congreso del Estado.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará a los perfiles entre las y los aspirantes que se apeguen a los principios rectores de la función ministerial y que cuenten con aptitudes competentes indispensables para determinar su idoneidad para el desempeño del cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit.

La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y deberá atender al proceso siguiente:

a) Antes de la entrevista. Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.

b) Durante la entrevista. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de hasta 20 minutos.

Concluida la exposición de cada aspirante, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como los diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar, contando el aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

OCTAVA. Integración de la lista de candidatos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, una vez desahogadas las etapas de selección establecidas en la BASE SÉPTIMA, la Comisión de Gobernación y Puntos

Constitucionales presentará a la Asamblea Legislativa una lista de diez candidatos a ocupar el cargo.

La Asamblea Legislativa resolverá por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, la lista de diez aspirantes que se enviará al titular del Poder Ejecutivo. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales proporcionará a la Asamblea Legislativa los elementos que ésta le solicite para justificar la idoneidad y capacidad de alguno o algunos de los aspirantes para el cargo de Fiscal General del Estado.

El H. Congreso del Estado acompañará a la lista de diez aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado que envíe al titular del Poder Ejecutivo, un dictamen con las evaluaciones alcanzadas por cada uno de los aspirantes en el examen de conocimientos, así como en las evaluaciones conseguidas de control de confianza y escrutinio social.

NOVENA. De la terna.

Una vez recibida la lista de candidatos, el titular del Ejecutivo Estatal contará con diez días para enviar una terna al Congreso.

Recibida la terna del titular del Poder Ejecutivo, el H. Congreso del Estado contará con el plazo no mayor de quince días naturales para resolver por el voto de las dos terceras de los miembros presentes, para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

En caso de que el ejecutivo no envíe la terna, el Congreso procederá a la designación del Fiscal General de entre los candidatos de la lista aprobada.

DÉCIMA. Disposiciones generales.

Las determinaciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Asamblea Legislativa del H. Congreso del Estado de Nayarit serán definitivas e inatacables.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales emitirá los acuerdos e instrumentos necesarios para la ejecución del procedimiento de selección y designación establecido en la presente Convocatoria.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DÉCIMA PRIMERA. Transparencia.

La presente Convocatoria y la información relativa a la misma, se publicarán en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado de Nayarit www.congresonayarit.mx a excepción de los datos personales de los aspirantes, los cuales se considerarán confidenciales.

Para su amplia divulgación la presente Convocatoria podrá ser difundida en diversos medios de comunicación.

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Gracias diputado.



Continuando con el quinto punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda con la lectura de la proposición de acuerdo que establece los criterios Técnico Legislativo que se sugiere atiendan los Ayuntamientos de la entidad al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

C. SECRETARIA DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

—Atiendo su encargo ciudadana diputada Presidenta.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.

Proposición de Acuerdo que establece los criterios técnico-legislativos que se sugiere atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

Honorable Asamblea Legislativa:

Los integrantes de la Comisión que al rubro superior derecho se indica, con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los diversos 51, 55 fracción V y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la Proposición de Acuerdo que establece los criterios técnico-legislativos que se sugiere atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Las contribuciones en México, encuentran sustento en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución General, en el que se regula la obligación de todos los mexicanos de contribuir económicamente para solventar el gasto público, con el objetivo de brindar recursos financieros para que el Estado pueda prestar servicios públicos de calidad en beneficio de los particulares.

En ese sentido, el pago de contribuciones se encuentra regido por los principios fundamentales siguientes:

- **Legalidad:** como requisito de validez de los tributos, impone la obligación de que los mismos se establezcan en un ordenamiento legal, en el que se establezcan los elementos del mismo: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago.
- **Proporcionalidad:** este principio refiere, que los contribuyentes pagarán de conformidad con su capacidad económica, es decir, deberán cubrir cierta cantidad en razón de sus ingresos.
- **Equidad:** implica la igualdad legal de todos los contribuyentes, esto es, ante un mismo hecho o

acto jurídico, le corresponde una misma hipótesis normativa.

- **Finalidad:** el producto de las contribuciones invariablemente debe destinarse al pago de los gastos públicos.

En el orden municipal, la Ley de Ingresos es un instrumento que proyecta las contribuciones que recaudará el Municipio en el lapso de un año por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o incluso derivado de algún financiamiento; estas cantidades estimadas deben guardar correspondencia con los gastos proyectados a erogar en el mismo periodo.

Así, el Congreso del Estado ostenta la atribución de aprobar las leyes en materia de ingresos propuestas por los Ayuntamientos, con el objetivo de vigilar el respeto a los principios tributarios y constitucionales, en beneficio del Municipio y los ciudadanos.

La participación del Poder Legislativo en materia de ingresos municipales, data de las enmiendas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, donde se otorgaron al Ayuntamiento, entre otras, la facultad especial de presentar a las legislaturas locales su iniciativa de Ley de Ingresos, como producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del artículo 115, que señala:

"... Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas..."

En ese sentido, el Constituyente Permanente Local, armonizó el marco normativo Constitucional y Legal del Estado, a efecto de cumplir con el imperativo federal.

Entre otras adecuaciones, se plasmó en la fracción II del artículo 111 de la Carta Magna Local, que los Ayuntamientos tienen facultades para proponer al Congreso del Estado las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del citado ordenamiento, la legislatura local se ocupará preferentemente del examen y votación de las leyes de ingresos del Estado y de los Municipios.

En consecuencia, la Ley Municipal regula que una de las atribuciones de los Ayuntamientos en materia normativa es la de formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, proponiendo las cuotas y tarifas aplicables, y en el caso de no hacerlo así, se tomarán como iniciativas las leyes que hubieren regido durante el año fiscal inmediato anterior.

De lo que precede puede colegirse, que por disposición Constitucional y legal los municipios son quienes proponen los ingresos que percibirán durante el ejercicio fiscal, correspondiendo al Congreso del Estado, aprobar en última instancia las Leyes de Ingresos de cada uno de los



Ayuntamientos de la Entidad; obligación que se realiza de forma anual, previo estudio y dictaminación por parte de esta Comisión Legislativa.

Aprobación de las Leyes de Ingresos para los municipios.

En virtud de lo expuesto, se dará inicio a los trabajos preliminares a la aprobación de las Leyes de Ingresos de los 20 municipios que componen al Estado, de manera similar a los años que preceden, pues existe un término legalmente establecido para la presentación de las iniciativas.

En efecto, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit establece dos momentos para la remisión de las iniciativas de Leyes de Ingresos de los municipios; uno ordinario, previsto en el primer párrafo del inciso d), fracción I, del artículo 61 de dicho ordenamiento, señalando que la iniciativa se presentará a más tardar el quince de noviembre de cada año; y, otro especial, contemplado en el párrafo segundo del artículo y fracción en cita, el cual establece que los ayuntamientos deberán presentar su iniciativa de ley de ingresos al Congreso del Estado a más tardar el quince de diciembre, en los años en que el titular del Ejecutivo Estatal o el Federal inicien su encargo, en los términos del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, tratándose de las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, se atenderá al momento especial para la presentación de las iniciativas, toda vez que el 19 de septiembre de 2017 tomó posesión el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, por lo que el 15 de diciembre de 2017 es la fecha límite para que los Ayuntamientos comparezcan con su respectiva iniciativa, y por ende, el Congreso del Estado comienza con el análisis de las 20 leyes de ingresos municipales, circunscribiéndose en todo momento a fortalecer la mejor y correcta recaudación por parte de los Municipios.

Coordinación entre Municipios y Poder Legislativo.

Por consiguiente, se considera pertinente establecer una coordinación entre Municipios y este Poder Legislativo, a través de la emisión de una serie de lineamientos técnico-legislativos, que no sólo permitan la optimización del tiempo requerido para analizar cada una de las iniciativas, sino que coadyuven a expedir leyes fiscales de mayor calidad.

Resulta importante señalar, que dicha coordinación se realizará con el respeto absoluto a la autonomía municipal, por lo que se solicita la autorización de la Asamblea para emitir el documento que contribuya en la elaboración y presentación de las leyes de ingresos.

Finalmente, conviene resaltar que los criterios sometidos a su consideración, se han mantenido vigentes en ejercicios fiscales anteriores, y vista su utilidad, se estima viable continuar con el ejercicio que se realizó el año anterior, para el diseño y remisión de sus leyes de ingresos homologando algunos criterios, pero sobre todo respetando el entorno socio-económico de cada Municipio.

Por todo lo expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, consideramos necesario que esta soberanía popular apruebe la propuesta para mantener la coordinación entre los Municipios y este Poder Legislativo, brindando las bases para que la recaudación fiscal se encuentre apegada a los principios constitucionales y se vea reflejada en beneficios para la población nayarita, lo anterior, con base en la proposición de acuerdo que se adjunta.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emite los Criterios Técnico-Legislativos que se sugiere atiendan los Ayuntamientos de la entidad al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

1. Elaboración de la iniciativa de ley de ingresos municipal:

1.1 Documentos base.

- a) El documento base para la elaboración de la iniciativa 2018, será la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.
- b) Se sugiere que en caso de incrementarse alguna cuota para el ejercicio fiscal 2018, deberá ajustarse al factor inflacionario que estima el Banco de México para el cierre del ejercicio 2018 y al aumento del índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y no excederse del 3%.

Se ha de resaltar que las tasas, particularmente ubicadas en los impuestos no son susceptibles de actualización bajo esta variable.
- c) Se deberán atender los lineamientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

2. Normativa jurídica relacionada.

De forma enunciativa, más no limitativa, se señala alguna de la normativa jurídica que se tendrá que analizar al elaborar las iniciativas de leyes de ingresos.

2.1 Nacionales.

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Código Fiscal de la Federación.
- c. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ley de Coordinación Fiscal.
- d. Ley del Impuesto sobre la Renta.
- e. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- f. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- g. Ley del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos.

2.2 Locales.

- a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- b. Código Fiscal del Estado de Nayarit. Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- c. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.
- d. Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
- e. Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit.
- f. Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
- g. Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.



- h. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

2.3 Jurisprudencia y principios jurídicos.

- a) Se deben atender los criterios jurisprudenciales emitidos, y tomar como razonamientos orientadores aquellas tesis aisladas que sean precedente en lo relacionado con las leyes de ingresos municipales.
- b) Se atenderá la legislación internacional en materia de derechos humanos para ajustar la legislación fiscal en cita a los criterios transnacionales.
- c) Se observarán los principios constitucionales en materia tributaria al elaborar la ley de ingresos del municipio que corresponda para el ejercicio fiscal 2018.

3. Estructura de la iniciativa.

3.1 Exposición de motivos.

Está integrada por el conjunto de razonamientos tendientes a justificar las propuestas contenidas en la Ley de Ingresos que se someterán para su aprobación al Congreso del Estado de Nayarit.

Se sugiere que en la exposición de motivos se aborden los temas siguientes:

- a) Facultad municipal para elaborar las leyes de ingresos.
- b) Establecer cuáles son los objetivos que se plantean lograr con la ley.
- c) Aquellos Municipios que tengan suscrito el convenio de coordinación sobre el predial deberán manifestarlo; o en su caso, si ya prescindieron de él.
- d) Puntualizar la cantidad que se estima obtener durante el ejercicio fiscal, y justificar por qué el monto establecido; así como su incremento o disminución en relación con el ejercicio anterior.
- e) Señalar los nuevos conceptos a cobrar, justificando su creación y sustentándolos legalmente.
- f) Razonar la modificación en las cuotas o tarifas dentro del 3%.
- g) Citar los anexos técnicos.
- h) Señalar cuál es la estructura normativa que se propone.

3.2 Cuerpo normativo.

Está integrado por el conjunto de artículos mediante los cuales se establecen las contribuciones que percibirá el Ayuntamiento; se sugiere atender a lo siguiente:

- a) Denominación de cada apartado, misma que será en función de la contribución o ingreso de que se trate o del servicio que se grava, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.
- b) División de la parte normativa del proyecto de ley, ordenando por:
- Títulos.
 - Capítulos.
 - Secciones.
 - Artículos (párrafos, apartados, fracciones, incisos).

- c) Disposición normativa o contenido del artículo, debe ser preciso respecto a qué contribución se refiere (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos) estableciendo de manera clara los elementos de los mismos, en su caso, el objeto, sujeto, tasa, cuota o tarifa, base, época de pago y exenciones si fuera el caso.
- d) Disposiciones transitorias, donde se regulará la vigencia de la ley de ingresos, misma que abarcará el ejercicio fiscal 2018 (1 de enero al 31 de diciembre de 2018).

4. Estructura de la ley de ingresos.

Se sugiere estructurar la Ley de Ingresos como sigue:

4.1 Rubro.

Se deberá establecer como denominación de la ley:

Ley de Ingresos del Municipio de Fiscal 2018 , Nayarit; para el Ejercicio

4.2 Títulos

Título Primero

Se establecen las disposiciones preliminares o generales, que regulan aquellos aspectos cuya aplicación es para todos los títulos que comprende la ley. Por ejemplo: naturaleza y objeto de la ley, glosario de conceptos, los responsables de que se apliquen las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos y la tabla de su estimado.

Resulta importante señalar que los primeros dos artículos deberán regular lo siguiente:

- Artículo 1. Ingresos estimados (tabla de estimados)

Se debe plasmar en una tabla, el estimado de ingresos que percibirá el municipio en el ejercicio fiscal que se trate, con base en los diversos conceptos que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

El estimado de ingresos se deberá presentar con la apertura del clasificador por rubros de ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo) e incluyendo sus importes.

- Artículo 2. Glosario

Se integrará por aquellos conceptos fundamentales que formen parte de la legislación, estableciendo una definición que permita aplicar de manera eficaz las disposiciones que integran el ordenamiento jurídico.

Título Segundo

Se especifican cada uno de los impuestos con sus respectivas cuotas, tasas o tarifas.

Título Tercero

Se señalan todos los derechos con su respectiva cuota, tasa o tarifa.

Título Cuarto

Se especifican todos los productos, incluyendo su cuota, tasa o tarifa.

Título Quinto

Se refiere a los aprovechamientos con su cuota, tasa o tarifa respectiva.



Título Sexto

Señala las participaciones federales y estatales que recibirá el municipio.

Título Séptimo

Considera los ingresos extraordinarios definiendo sus cantidades y montos, así como las condiciones para su recaudación. Ejemplo las aportaciones, subsidios y financiamientos.

Título Octavo

Se sugiere adicionar o mantener, en su caso, un último Capítulo denominado "FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES", donde se agrupen todas las medidas que tengan por objeto facilitar el pago de las diversas contribuciones previstas en la Ley de Ingresos, así como las que otorguen estímulos fiscales permitidos por nuestra Constitución General y leyes secundarias.

Transitorios

La parte final del proyecto se destina para los artículos transitorios, en los que se determina la vigencia de la ley de ingresos, misma que comprenderá el ejercicio fiscal 2018 (1 de enero al 31 de diciembre del 2018).

5. Formalidades de presentación.

- a) Fecha límite de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2018: 15 de diciembre de 2017.
- b) Documento impreso en papel tamaño carta, que contenga la propuesta y las firmas autógrafas de los integrantes del Ayuntamiento rubricando cada una las páginas que lo integren, considerando exposición de motivos y cuerpo normativo como un sólo documento.
- c) Deberá acompañarse además un disco compacto (CD) o memoria USB que contenga el archivo electrónico en procesador de palabras que concuerde fielmente con el documento impreso, el cual deberá tener las características siguientes:

- El documento(s) que se contenga en el disco compacto (CD) o USB, se grabará(n) sin contraseñas o claves de acceso que impidan su apertura.
- Verificar que el archivo(s) no contenga virus informáticos o se encuentre codificado, impidiendo su apertura o lectura.
- El disco compacto (CD) o USB, deberá estar debidamente etiquetado con la leyenda "Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio para el ejercicio fiscal 2018".
- El documento(s) deberá elaborarse en formato de procesador de palabras "Microsoft Word", sin atributos de oculto o solo lectura y sin la activación de control de cambios.
- El disco compacto (CD) o USB deberá contener la "Exposición de motivos" y el "Proyecto de ley de ingresos", mismos que se guardarán por separado, y además, en un archivo que contenga los dos documentos.
- El tipo de fuente que habrá de utilizarse en el documento será:
Tipo.- Anal Tamaño.- 12
Utilizando apropiadamente mayúsculas y minúsculas.

- No utilizar bordes ni sombreados de ningún tipo en el documento.
- Párrafos con interlineado de 1.5 líneas para todo el documento.

- Títulos, capítulos, secciones, números, fracciones e incisos deberán resaltarse con negritas y el resto del contenido en letra normal.
- Se utilizarán tablas únicamente cuando existan cuotas para diversos conceptos o cantidades dentro de un mismo artículo, que deberán alinearse perfectamente al texto del articulado de manera centrada. Las tablas deberán insertarse y no dibujarse, importarse o vincularse; el tamaño de las tablas no deberá exceder del tamaño de una página respetando los márgenes de todo el documento.
- La alineación se realizará de la siguiente manera: títulos centrados, conceptos al margen izquierdo e importes a la derecha, y no deberán contener líneas ocultas.
- No deberá utilizarse inserción de cuadros de texto ni comentarios.
- Los márgenes que deberán utilizarse en el documento se señalan a continuación:

Superior.- 4.0 cms.

Inferior.- 3.0 cms.

Izquierdo.- 3.5 cms.

Derecho.- 2.5 cms.

- El documento debe presentarse sin encabezados ni pies de página.
 - En el caso de que se acompañen las iniciativas de anexos técnicos y como parte de estos se integren hojas de cálculo, el archivo deberá presentarse sin contraseñas, claves o restricciones que impidan su manipulación.
- d) Cabe precisar que el documento base referencial de información, en todo momento será el documento impreso signado por los miembros del ayuntamiento.

6. Integración del expediente para su remisión al Congreso.

Para la presentación formal de la iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos Municipal, se deberá integrar el expediente con los oficios siguientes:

- a) Oficio de remisión suscrito por el Presidente (a) Municipal, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Este oficio debe señalar de manera específica los documentos o anexos que se acompañen a la iniciativa, por lo que se consideran parte fundamental de la misma.
- b) Copia certificada del Acta de Cabildo, mediante la cual se haya aprobado la iniciativa de Ley de Ingresos con la votación correspondiente, debidamente signada y sellada por el Secretario del Ayuntamiento.

Dicha copia certificada deberá precisar con toda claridad lo siguiente:

- Número de acta, lugar y fecha de la sesión;
- Asistencia de los integrantes del Ayuntamiento para verificar el quórum legal;
- Presentación por parte de la tesorería, del proyecto de Ley de ingresos con todos sus anexos, y/o dictamen de la Comisión respectiva;
- Expresión de la votación del proyecto de iniciativa de Ley, en lo general o por cada una de sus partes;
- En su caso, acuerdo de aprobación y remisión de la iniciativa de Ley de Ingresos y sus anexos técnicos, al Congreso del Estado, y



- Descripción sucinta del desarrollo de la sesión de Cabildo mediante la cual fue aprobada la Ley de Ingresos para su remisión al Congreso del Estado.
- c) Documentos impresos consistentes en la exposición de motivos y el cuerpo normativo de la iniciativa de Ley de Ingresos, debiendo adjuntar su versión en archivo electrónico.
- d) Deberá presentarse ante la Secretaría General del Congreso: sito en, Avenida México número 38 Norte, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, en días hábiles dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- e) Cabe destacar que, en caso de dudas o aclaraciones, se pone a disposición de los municipios el servicio de asesoría y consulta, a través de la Secretaría General, al teléfono 2 15 25 00 extensión 204.

7. Anexos.

Con la finalidad de cumplir de manera completa con los lineamientos consagrados en los diversos ordenamientos jurídicos en materia de leyes de ingresos, se deberán presentar los anexos siguientes:

- a) Cuadro comparativo entre los ingresos reales proyectados a recibir en el ejercicio fiscal 2017, en relación a los ingresos estimados a recibir en la iniciativa de Ley de Ingresos 2018, en el que se reflejen las diferencias tanto monetarias como porcentuales.
- b) Cuadro comparativo entre los ingresos estimados a recibir de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente y los ingresos proyectados en la iniciativa de Ley para el ejercicio fiscal 2018, en el que se reflejen las diferencias tanto monetarias como porcentuales.
- c) Aquellos documentos técnicos que justifiquen las modificaciones de incremento o decremento propuestas a la ley vigente, tales como estudios de valores unitarios de suelo y construcción realizados por la autoridad municipal u órganos externos; estudios de propuestas tarifarias de agua potable y alcantarillado. Dichos anexos deben presentarse tanto en formatos impresos como en dispositivos de almacenamiento digital.
- d) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión. (Las proyecciones comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes).
- e) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- f) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable. (Los resultados comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes).

Resulta importante señalar, que estos anexos deben relacionarse claramente en el oficio de remisión y en la exposición de motivos.

Asimismo, los formatos para dar cumplimiento a los incisos d, f y g, pueden ser consultados en la página de internet del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el siguiente link:
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

8. Otras consideraciones.

a) La Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que cada Ayuntamiento debe incluir en su iniciativa de Ley de Ingresos apartados específicos con la información siguiente:

- Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.
- Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

b) Se deberán atender los lineamientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; elaborándose con base en lo siguiente:

- Objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.
- Deberán ser congruentes con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y los programas derivados de los mismos. Incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, y no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.
- Tomar en consideración los formatos que emite el CONAC, en materia de disciplina financiera, mismos que pueden ser consultados en la página electrónica siguiente:
http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Criterios_LF



- c) Deberán considerarse las tarifas o cuotas que se aplicarán a los servicios, de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
- d) Se debe mantener el procedimiento concerniente al Impuesto Especial destinado a la Universidad contemplado en la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, garantizando su depósito y administración a través de una cuenta bancaria específica.
- e) Se deberá mantener lo concerniente a que el registro y la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento será gratuita, es decir, continuar con la exención.
- f) No pueden imponer contribuciones que no estén establecidas en la Ley de Hacienda Municipal o decretadas por la Legislatura.
- g) Se deberá continuar con la exención del cobro de veinte copias simples y a partir de la expedición de veintinueve copias se realizará el cobro por el importe por cada una.
- h) Conforme a la Ley de Hacienda Municipal los ingresos que puede obtener cada ayuntamiento son:

➤ **Impuestos:**

- Impuesto Predial
- Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles

➤ **Derechos:**

- Derechos de Agua Potable
- Drenaje Alcantarillado
- Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.

➤ **Productos.**

➤ **Aprovechamientos:**

- Recargos y Multas
- Gastos de Ejecución
- Subsidios, donaciones, herencias y legados
- Anticipos a indemnizaciones
- Otros ingresos no especificados

➤ **Ingresos extraordinarios:**

Entran en el apartado de los ingresos extraordinarios, los que con ese carácter y excepcionalmente decreta el Congreso del Estado para el pago de obras o servicios accidentales. Los que procedan de préstamos, financiamientos y obligaciones que adquiere el Ayuntamiento para fines de interés público con autorización y aprobación del Congreso del Estado, conforme a la Constitución política Local.

➤ **participaciones y aportaciones**

- i) No deben establecerse exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de impuestos inmobiliarios y pago de derechos por servicios. Disposición que no es absoluta, y que está íntimamente ligada al principio de equidad, por lo que, se sugiere que cuando se proponga exentar, debe ser general.

Solamente estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados y los Municipios (ejemplo: las escuelas públicas) en cuanto a las contribuciones relativas a la propiedad raíz.

La Constitución excluye de este beneficio a los bienes de dominio público que sean los utilizados por entidades paraestatales, bajo cualquier título, y que su uso sea para fines administrativos, o para propósitos distintos a los de su objeto público; y a los bienes públicos utilizados por particulares, bajo cualquier título. En estos casos, procederá la aplicación de las contribuciones respectivas.

- j) Se propone que se ajusten a las prácticas generalizadas en todo el país de transitar a la conversión del cobro de las cantidades en salarios mínimos a expresiones en pesos.
- k) Deben establecer un rubro específico destinado al concepto de deuda y no establecer cantidad alguna.
- l) Se propone que cuando se establezcan cuotas y tarifas ubicadas entre un mínimo y un máximo, se deben fijar en la Ley los criterios precisos o procedimientos a seguir para determinar concretamente la ubicación de un contribuyente en tal rango de valor, procurando que dichos criterios conduzcan con toda certeza a lograr la equidad y proporcionalidad en el pago de la contribución.
- m) Se deben eliminar los cobros diferenciados.
- n) Se debe atender a la "Clasificación por rubros de ingresos", de conformidad con la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Mismos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente
- o) Se plantea que en las estimaciones de participaciones y aportaciones federales se deje igual a la estimación actual, hasta que se tenga la información oficial de las cantidades a remitir.
- p) Se sugiere respetar la competencia tributaria y evitar contravenir la exclusividad en la recaudación de algunas contribuciones.
- q) Se exhorta a cumplir con la coordinación fiscal, con los convenios y observar las prohibiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- r) Se sugiere eliminar cualquier referencia que implique interpretaciones analógicas o extensivas, tales como los conceptos: "otros", "similares", "los demás".
- s) Se utilizarán las unidades de medida para la determinación de la base establecidas por la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, y la Norma Oficial Mexicana: en longitud, el metro y sus equivalentes; en masa, el kilo y sus equivalentes; evitando gravar sobre unidades imprecisas y no reconocidas como lo pueden ser el bloque, el viaje, el camión, la pieza, la laja, los parámetros chico y grande, alto y bajo, ancho y estrecho.
- t) Se sugiere adicionar o mantener, en su caso, en un último Capítulo denominado "FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES" las disposiciones que agrupen todas las medidas que tengan por objeto facilitar el pago de las diversas contribuciones previstas en la Ley de Ingresos, así como las que otorguen estímulos fiscales permitidos por nuestra Constitución General.



u) En caso de dudas específicas sobre cuestiones formales de la ley, se deberá atender al "Manual de Técnica Legislativa" aprobado por el Congreso.

SEGUNDO.- En un marco de respeto a la autonomía municipal, se exhorta a los Honorables Ayuntamientos de la entidad, para que de conformidad a las atribuciones que les confiere la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, sus Presupuestos de Egresos sean aprobados y publicados con posterioridad a la publicación oficial de sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de lograr congruencia financiera entre ambos ordenamientos, en los términos que lo dispone en su artículo 19 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Disponible en la dirección electrónica siguiente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

TERCERO.- El Congreso del Estado por conducto de sus órganos técnicos promoverá en coordinación con las Tesorerías Municipales la celebración de encuentros en la modalidad de mesas de trabajo, en la sede de este Poder Legislativo para uniformar criterios que coadyuven en la elaboración de las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2018 y la formulación de un directorio de quiénes fungirán como enlace y seguimiento hasta su resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria órgano de Información del Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Entidad.

DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente

Dip. Erika Leticia Jiménez Altaco
Vicepresidenta

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Vocal

Dip. Leopoldo Domínguez González
Vocal

Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vocal

Dip. Manuel Ramón Salgado Osuna
Vocal

Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretario

Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
Vocal

Dip. Julieta María Ibáñez
Vocal

Dip. Margarita Marín Flores
Vocal

Dip. José Antonio Barajas López
Vocal

Atendida su solicitud ciudadana diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Para desahogar el sexto punto del orden del día, relativo a la lectura de la proposición de acuerdo que autoriza prorroga a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para notificar a los sujetos fiscalizables el informe individual preliminar derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, solicito a la Secretaría proceda con la lectura correspondiente.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo diputada Presidenta.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto resolver sobre la solicitud de prórroga para notificar a los sujetos fiscalizables el Informe Individual preliminar relativo a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, formulada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

H. Asamblea Legislativa

De conformidad con los trámites legislativos correspondió a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, el estudio de la solicitud de prórroga para notificar a los sujetos fiscalizables el Informe Individual preliminar relativo a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, formulada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por lo que en ejercicio de las atribuciones que legalmente nos competen, se somete a la consideración de este distinguido Pleno el presente dictamen, de conformidad con las siguientes consideraciones.

Competencia legal

El Congreso del Estado de Nayarit, es competente para examinar y, en su caso, aprobar la propuesta objeto del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; así como, 5 y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora ostenta atribuciones para conocer del tema en estudio, de conformidad con los artículos 66, 68 y 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como, 51, 54, 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Antecedentes



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibió en la Secretaría General de este Poder Legislativo, la solicitud de prórroga por quince días naturales para notificar a los sujetos fiscalizables el Informe Individual preliminar derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, remitida por el Lic. Héctor Manuel Benítez Pineda, Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

En virtud de lo anterior, se turnó la solicitud a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

Motivos del solicitante

Resulta importante señalar, que el solicitante manifiesta que se trata de una situación estrictamente excepcional motivada por las circunstancias actuales de la Auditoría Superior del Estado, consistentes en la ausencia de su titular y la reciente designación del encargado de despacho, por lo que resulta necesario realizar una minuciosa revisión de los informes individuales.

Asimismo, manifiesta que es pertinente y de suma importancia conceder la prórroga, pues no se generaría ninguna consecuencia en el proceso de fiscalización y mucho menos se causaría algún perjuicio jurídico a los sujetos fiscalizables, dado que contarían con el plazo que la ley les concede para aclarar las observaciones de mérito, y la Auditoría Superior del Estado estaría en condiciones de entregar en tiempo y forma el Informe General e Informes Individuales definitivos. Además, el plazo requerido sería para en ese inter, revisar y notificar los Informes Individuales preliminares, en la medida que se desahogara su revisión.

Consideraciones

Este Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos y la deuda pública de los entes públicos Estatales y Municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.

La referida fiscalización, se centra en la revisión de los ingresos y egresos, esto es, en el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

En este sentido, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el proceso de fiscalización se encuentra integrado por las 5 etapas siguientes:

1. Planeación de los trabajos de fiscalización;
2. Ejecución de los trabajos de fiscalización;
3. Emisión del Informe Individual preliminar y su solventación;
4. Presentación del Informe General e Informes Individuales definitivos, y
5. Dictaminación y aprobación del Informe General e Informes Individuales.

La solicitud de prórroga en estudio, encuentra su soporte en la etapa relativa a la emisión del informe individual preliminar

y su solventación, por medio del cual, la Auditoría Superior del Estado da a conocer a los sujetos fiscalizables las observaciones surgidas de la fiscalización correspondiente, con el objetivo de brindar la posibilidad de que los entes auditados puedan presentar la documentación que desvirtúe o aclare los hechos que se le imputan, garantizando con esto, el derecho de manifestar lo que estimen jurídicamente procedente.

Así, el Informe Individual Preliminar debe notificarse a los sujetos fiscalizables a más tardar el treinta y uno de octubre del año siguiente fiscalizado, por lo que, tratándose de la revisión del ejercicio fiscal 2016, el plazo para realizar dicha notificación, tiene fecha de vencimiento el próximo 31 de octubre de 2017, en atención a lo establecido por la ley de la materia.

No obstante, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha límite para realizar la notificación en comento, pues el último párrafo de la fracción III del artículo 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas vigente en el Estado, establece que la fecha de notificación podrá ampliarse de manera excepcional y atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a la Auditoría Superior del Estado cumplir con su obligación en tiempo y forma.

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora considera procedentes y suficientes las justificaciones contenidas en la solicitud presentada por el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado; lo anterior, en relación a tres aspectos fundamentales: 1) la ausencia del titular de la Auditoría Superior implica que no se hayan supervisado las actividades regulares en materia de fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016; 2) la autorización de la prórroga no afectaría el proceso de fiscalización y no se causaría perjuicio a los entes fiscalizables para que atiendan las observaciones respectivas; y 3) permitiría revisar de manera exhaustiva los informes individuales con el objetivo de realizar una fiscalización jurídicamente efectiva.

Bajo las anteriores consideraciones, los integrantes de este Cuerpo Dictaminador estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar a la Auditoría Superior del Estado prórroga por 15 días naturales para notificar a los entes fiscalizables el Informe Individual Preliminar relativo a la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016.

Fundamento jurídico del dictamen

De conformidad con los artículos 50 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 66 y 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y, 51, 54, 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto estima procedente la solicitud de prórroga presentada por la Auditoría Superior del Estado, por lo que se somete a la respetable deliberación de la Asamblea Legislativa el proyecto de acuerdo que se adjunta al dictamen.

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO. - De conformidad a lo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se autoriza prórroga de 1,5



días naturales a la Auditoría Superior del Estado, para notificar a los sujetos fiscalizables el Informe Individual preliminar derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016.

Transitorios

Artículo Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de Información del Congreso.

Artículo Segundo. - Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado.

DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidenta

Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Vicepresidenta

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Vocal

Dip. Leopoldo Domínguez González
Vocal

Dip. Ismael Duñaldea Ventura
Vocal

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal

Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretario

Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
Vocal

Dip. Julieta Mejía Ibañez
Vocal

Dip. Margarita Morán Flores
Vocal

Dip. José Antonio Barajas López
Vocal

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto resolver respecto de la solicitud de prórroga para notificar a los sujetos fiscalizables el Informe Individual preliminar relativo a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, formulada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputada.

Para los efectos de dar a conocer la propuesta de orden del día de la siguiente sesión, proceda la Secretaría con su desahogo.

C. SECRETARIO DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Atiendo su encargo diputada Presidenta.



"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

H. CONGRESO DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2017
No. 28

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
 - DECLARATORIA DE QUÓRUM
 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2017.
 - II. CON DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
 - III. CON DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
 - IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS TÉCNICOS-LEGISLATIVOS QUE SE SUGIERE ATIENDAN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, AL ELABORAR, APROBAR Y REMITIR SUS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - V. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE AUTORIZA PRÓRROGA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS FISCALIZABLES EL INFORME INDIVIDUAL PRELIMINAR DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016.
 - VI. PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
 - VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputadas.

Para desahogar el punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, al diputado Adan Zamora Romero, para que emita su posicionamiento.

DIP. ADAN ZAMORA ROMERO (PRD):

–Buenas tardes con su permiso diputadas, diputados, Presidenta, publico que nos acompaña y prensa.

Nuestra Ley Federal del Trabajo marca en su capítulo V, al igual que el capítulo VI y en todos los artículos se encuentran el fundamento legal del salario mínimo explicando su aplicación, el cual se deriva del artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

El artículo 90 nos menciona:



Que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

Que salario mínimo...debe de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, necesidades de alimentación, necesidades en salud, vestimenta, que son necesidades básicas y fundamentales para la sobrevivencia, muy aparte de lo social y cultural, y también de proveer una educación obligatoria para nuestros hijos.

Nuestro salario en nuestra actualidad es de 80 pesos con .04 centavos, un kilo de huevo cuesta 26 pesos, un kilo de tortillas 16 pesos, un kilo de frijol del mas comercial 22 pesos, van 78 pesos, mas el aceite comestible, mas la sal, mas el gas, mas los camiones para trasladarse el jefe de familia al trabajo, mas trasladar a los hijos a los centros educativos, y dios guarde que no se nos enferme uno de los integrantes de nuestra familia.

Compañeras y compañeros diputados... ¿creen que el salario solventa todas estas necesidades básicas para una familia?

Este salario que tenemos en la actualidad no es coherente con lo que dice nuestra Ley.

Pero con la recién aprobada Reforma Constitucional para la desertización del salario mínimo, se tiene que implementar una política de salarios mínimos para incrementarlo a 86 pesos con 33 centavos a efecto de que se pueda recuperar la función igualadora del salario mínimo y sostener su crecimiento por encima de la inflación.

Es necesario desde los Congresos locales iniciativas que sean enviadas al Poder Legislativo federal para la desaparición de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos la CONASAMI quien es la responsable de dictaminar bajo rigurosos estudios, el aumento del salario en nuestro país, o en su caso la sustitución por un Instituto de Análisis Económico, Social y Salarial con verdaderos especialistas en la materia que realicen propuestas adecuadas de incremento salarial, y políticas públicas para la promoción del empleo, el fortalecimiento de la seguridad social y la mejora de productividad.

Por eso es necesario establecer políticas de mejora salariales en nuestro país, empezando

por el salario mínimo para que este vuelva a cumplir con el mandado constitucional de permitir al trabajador satisfacer las necesidades de su familia y en orden material, social y cultural.

Urge generar un nuevo mecanismo institucional que sea responsable de fijar el salario mínimo en nuestro país. Este nuevo organismo debe de establecer un proceso gradual, con indicadores claros para que el salario mínimo recupere su valor y cumpla lo dispuesto en la Constitución en un plazo razonable y a corto tiempo.

En un análisis multidisciplinario de la facultad de economía de la UNAM, para adquirir una canasta básica en diciembre de 1987, se requería trabajar una jornada laboral de 8 horas y 29 minutos, y hoy en día esa misma canasta básica tenemos que trabajar 51 horas y 44 minutos para poder comprar esa misma canasta.

Que quiero decir... que en los últimos 30 años, el poder adquisitivo del salario mínimo ha caído en un 79% y en una zona rural del salario mínimo no solo alcanza para cubrir las necesidades de los trabajadores, faltando así nuestra Ley en su artículo 90 y rompiendo todas nuestras garantías individuales como la también la de derechos humanos.

Un trabajador mexicano que gana un salario mínimo, puede comprar solo una cuarta parte de lo que compraba hace 35 años.

La exigencia es de iniciar la recuperación ubicándolo por encima del costo de la canasta básica necesaria para la sobrevivencia de una persona. Esto es alrededor de \$90 por día. Esta sería apenas el primer paso, pero es ahora o nunca.

La discusión ahora se mueve ahora hacia una alternativa más eficaz coincidimos plenamente que la línea de pobreza que usa CONEVAL, como órgano del Estado, es una referencia que no puede descartarse.

El CONEVAL mide la pobreza multidimensional cuando una persona tiene al menos una carencia social (educación, salud, seguridad) pero su ingreso es inferior a las líneas de bienestar.

La única opción que tiene la CONASAMI es la de incrementar sustancialmente el salario



mínimo. Y esta primera decisión no es de “pesos y centavos”. El principio de referencia es el costo de la canasta básica que fija la línea de pobreza para una persona: \$90 al día.

El salario mínimo en estos momentos se encuentra en una profunda crisis: el monto establecido por la CONASAMI está por debajo de la línea de bienestar calculada por el CONEVAL para determinar los límites de pobreza. Esto significa que quienes ganan entre uno y dos salarios mínimos viven en situación de pobreza por ingresos; dicho salario es insuficiente para adquirir alimentos y los servicios básicos.

México no solo ocupa el lugar número doce, sino que se sitúa en la segunda posición de la región latinoamericana, pero su salario mínimo es casi el más bajo en el continente.

México es el tercer país latinoamericano con el salario mínimo más bajo; los salarios mínimos que se pagan en Costa Rica, en Panamá superan cuatro veces lo que se paga en México. La brecha entre el salario mínimo mexicano y el de economías avanzadas (como Francia) resulta abismal: por hora, un trabajador mexicano recibe 70 centavos de dólar, mientras que un trabajador francés gana 12.9 dólares por el mismo tiempo.

Así, México representa una economía muy grande a nivel mundial, la segunda en América Latina, pero su salario mínimo es mísero, casi el más bajo en el continente.

El PRD ha estado a favor del aumento del salario mínimo y se ha estado realizando diversas acciones en favor de ello. El 5 de mayo del 2015 se llevó a cabo la JORNADA A FAVOR DEL AUMENTO AL SALARIO MINIMO, por motivo de que ese año solo se incrementó un 4.2%, el cual tiene un poder adquisitivo de poder comprar 1 huevo, 10 tortillas, 1 bolillo, y en esa fecha se peleaba por un incremento mínimo del 18%, tomando en cuenta que en esa fecha el incremento en la inflación todavía no afectaba de manera directa.

Pedimos aumento gradual, con un aumento de la productividad, es posible, no causa ningún problema a las empresas ni a la economía mexicana y así generaría una disminución en la pobreza y en la desigualdad de México. Abanderando las causas más importantes del PRD, consideramos que existe una oportunidad

de presentar una propuesta y un incremento al salario mínimo el 30 de marzo cuando la Secretaría de Hacienda entregue los pre-criterios de política económica para 2018.

Con estudios se desmiente el mito o mentira que con el aumento al salario mínimo las empresas van a quebrar “lo que sí es verdad es que si se mantienen estos salarios ofensivos, que no alcanzan, lo que va a hacer es generar inestabilidad social y turbulencias”.

Concluyo: Quien trabaja no debe ser pobre. Hablemos de salario suficiente, es el primer paso. 90 pesos es lo mínimo para que sobreviva una persona, es el límite inferior que debe considerarse en la próxima decisión de la CONASAMI el próximo diciembre de 2017.

Que personalmente estoy a favor del aumento proporcional y debidamente estudiado de acuerdo a la inflación y costos de vida, hagámoslo en todo el país.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos el diputado Avelino Aguirre Marcelo.

DIP. AVELINO AGUIRRE MARCELO (PRI):

–Con su permiso diputada Presidenta y Mesa Directiva, diputadas y diputados de la Trigésima Segunda Legislatura, amigos y amigas que hoy nos acompañan de la prensa. Ciudadanos que nos horran, honran con su asistencia.

El tema del salario mínimo es un asunto de derechos humanos es la fuente de ingresos principal de los trabajadores, y la referencia inmediata para que los patrones fijen el salario que habrán de reconocer y pagar a sus trabajadores.

Esta realidad socioeconómica, a la que recurre el sector empresarial para establecer la base económica de sus relaciones laborales, plantea la necesidad, que si en realidad se quiere hacer justicia a la clase trabajadora, de revisar de manera urgente el monto de los salarios mínimos, mínimos vinculados a las necesidades



de todo tipo, de una familia promedio de un asalariado.

En su momento. El pasado 24 de octubre, el presidente del congreso del trabajo, compañero líder Carlos Aceves del Olmo, aseguro frente a los integrantes de la Comisión nacional de los salarios mínimos, (CONASAMI), que hace falta conciliar algunos criterios, entre los factores de la producción, los obreros y la iniciativa privada, para determinar el porcentaje del ajuste de los salarios mínimos.

Y tiene que ser así, porque a pesar de que los salarios mínimos solo son una base para que los trabajos y patrones no paguen por debajo de lo establecido en los salarios mínimos, los toman como referencia y hasta argumentan que ese monto es a lo que los obliga la ley.

Lo cual no es verdad, porque después de la base establecida en el salario mínimo de que se trate, será la productividad y la plusvalía obtenida de lo que fije el salario real, a pagar por el patrón y a percibir por el trabajador, que es una justa distribución de la riqueza que ambos, que ambos factores producen.

Por otra parte, un trabajador bien y justamente pagado, es más productivo: incrementa su poder adquisitivo, reactiva el consumo, y en consecuencia le da movilidad al mercado interno, en beneficio desde luego al empresario, del comerciante, y desde luego de la generación de empleos que ello implica.

Al tenor de estos argumentos, y me adhiero a lo expresado por el compañero diputado y amigo diputado Adán Zamora, y reconozco la oportuna intervención que hace usted en ir en noventa pesos para el salario mínimo, tendremos un ajuste en este año desde luego y para el próximo enero, febrero tendremos ese segundo incrementó a los salarios mínimos.

Y aprovecho para informar a esta asamblea legislativa, que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su recientes reunión de consejo, anuncio que da inicio al proceso de revisión formal de los salarios mínimos.

Lo cual hace con fundamento en su resolución del 25 de octubre, en la que determina que existen circunstancias económicas que justifican la revisión del salario mínimo general, a fin de establecer un salario justo y remunerativo que

permita a los trabajadores recuperar su poder adquisitivo y su nivel de bienestar.

El Congreso del Trabajo y la Confederación de Trabajadores de México C.T.M. Mantienen su demanda firme, en la fijación de un salario mínimo que cubra las necesidades vitales de los trabajadores.

En esa lucha por un salario y prestaciones justas para la clase trabajadora ni un pasó atrás.

Muchas Gracia. Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos el diputado José Antonio Barajas López.

DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ (PAN):

–Gracias, buenas tardes.

Pues bueno mi participación en base a respaldar el posicionamiento del compañero diputado Zamora y respaldar también es su momento lo que comenta nuestro amigo el diputado Aguirre, que bueno si es necesario que se escuche la voz obrera dentro de la CONASAMI desafortunadamente quienes toman las decisiones sobre cuanto se debe de pagara al trabajador a la mano de obra es la parte patronal únicamente en su mayoría y creo que firmemente que el salario mínimo hasta ahorita en nuestro país no cumple con la finalidad con la que fue creada que es la de alimentar y educar y vivir dignamente, para una familia. Por ello, yo creo que si es importante analizar a fondo las necesidades, ojala yo quisiera que yo pongo esta propuesta al aire que la CONASAMI, ojala analizara y se basara que unidad de medida fuera de manera gradual pero en base al momento de la gasolina, porque al momento de aumentar la gasolina se aumenta muchos artículos necesarios para que el trabajador y nosotros como ciudadanos podamos vivir.

Entonces es una, es un exhorto que hacemos a la CONASAMI que tome en cuenta también todo esto que se viene dando el detrimento de la clase obrera.



Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos el diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez.

DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ (PT):

–Tomo la palabra para adherirme al posicionamiento del diputado Adán Zamora, como un primer paso para acercarnos a la justicia que merece la clase trabajadora de este país, porque la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos es muy clara cuando ordena en su artículo 123 constitucional que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, está claro que estamos muy, muy lejos de que lo dice la Constitución sea una realidad cada año que pasa la brecha entre los pobres y lo ricos de este país es más grande, los que producen la riqueza no la disfrutan, por tanto no habrá justicia plena hasta que en este país cese la explotación del hombre por el hombre y podamos construir un régimen superior donde la riqueza y el gobierno estén en manos de los trabajadores.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Continuando con este punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra a la diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, para que emita su posicionamiento hasta por 10 minutos.

DIP. ERIKA LETICIA JIMENEZ ALDACO (PRD):

–Buenas tardes.

Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, al público en general y a los medios que hoy nos acompañan.

De nueva cuenta abordamos la tribuna pero ahora con el único objetivo de conocer la voluntad de nuestras autoridades electorales, para que la idea sobre los asuntos de equidad e igualdad, sigan permeando en nuestra sociedad.

Para que dejen de ser un concepto teórico y se conviertan en una práctica cotidiana, esa idea de igualdad, esto sin duda aporta ese avance que como sociedad queremos, los que creemos en una vida democrática y en donde la mujer participe activamente en todos los ámbitos, por ello creo que la organización del observatorio de la participación de las mujeres en Nayarit, es un esfuerzo digno de aplaudir, por ello mi reconocimiento a quienes lo están haciendo posible.

Para poder entender un poco de la trascendencia de lo que les hablo, vamos a detallar algunos de los aspectos.

El observatorio de la participación política de las mujeres en México surgió con la iniciativa del Instituto Nacional de las Mujeres.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral.

Para rendir una especie de homenaje a un hecho histórico, el convenio de colaboración interinstitucional que le dio vida el día 15 de octubre del 2014, en el marco del 61 aniversario del voto de las mujeres en México.

Actualmente solo 20 Estados de la República cuenta con el observatorio y se trabajan los Estados restantes para la creación de ellos.

Los observatorios cumplen una tarea muy importante para la vida en democracia, realizan el seguimiento y evaluación de los avances en materia de participación política de las mujeres, identifican la situación de las mujeres en su involucramiento en la vida política y su acceso a cargos de toma de decisión pública y en poner a disposición de los Gobiernos y la sociedad civil, estadísticas que permiten medir el estado de la participación política de las mujeres.

Es decir, estos observatorios miden, documentan y analizan de manera sistemática el rubro de la participación de las mujeres, ya que de la medición se pueden determinar estrategias para promover la participación y el acceso a los cargos públicos.



Y sobre todo el poder difundir los programas y estrategias de empoderamiento y también tener datos estadístico sobre experiencias exitosas y fortalecerlas aún más.

Ésta acciones institucionales son las que vale la pena tomar en cuenta y cooperar para que se lleven a cabo.

Esto es un avance en nuestra cultura y les reitero que tienen una aliada y amiga legisladora que no durara en ayudar y coadyuvar todo esfuerzo que va encaminado a lograr un avance en nuestra cultura sobre igualdad de género.

Sobre el empoderamiento femenino y el impulsar la igualdad de oportunidades en todos los aspectos para las mujeres de Nayarit.

Por lo tanto reconozco públicamente el esfuerzo de nuestras autoridades electorales y del propio instituto nacional de las mujeres, para que se constituya el observatorio de participación política de las mujeres en Nayarit.

Con ello estamos dando un paso más para incentivar la participación de las mujeres a la vida pública.

Aprovecho la ocasión para felicitar a la Consejera Electoral, Claudia Zulema Garnica, por la presentación realizada del programa nacional de impulso a la participación Política de las mujeres, a través de organizaciones de la sociedad civil.

A tal presentación, acudieron más de 60 asociaciones civiles cuyo objetivo del programa es impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la promoción de la incidencia de las mujeres en el espacio público a través de proyectos operados por organizaciones civiles, todo esfuerzo que tenga como fin el impulsar acciones encaminadas en avanzar una Cultura de Igualdad de Género, es digno de aplaudir y de reconocimiento, por eso reitero mi total disposición como integrante de la Comisión de Igualdad Género y Familia de estas soberanía para apoyar esta causa, así como todas las causas que tengan como objetivo lograr la igualdad plena entre hombres y mujeres de Nayarit, ya que creo que las luchas por la equidad y el empoderamiento de las mujeres nayaritas no tienen color partidista, no tienen derechos reservados, ni mucho menos son propiedad de nadie, es un asunto que nos atañe a todas y a todos.

Creo también que si unificamos criterios todas las mujeres que estamos interesadas en ese avance democrático, lograremos mucho más, de lo contrario solo corremos el riesgo de caer en perversiones políticas que nada beneficiaran a quienes tanto decimos apoyar.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—A continuación se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos para que presente su posicionamiento al diputado Eduardo Lugo López.

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ (PRD):

—Con el permiso diputada Presidenta, saludo con respeto al honorable presídium, a mis compañeros diputadas y diputados, a los medios de comunicación y al público que hoy nos acompaña, muy buenas tardes.

Hoy me permito abordar la tribuna para emitir mi postura respecto de la grave situación que enfrenta nuestra Universidad Autónoma de Nayarit, no solo como integrante de la Comisión de Educación, ni tampoco por mi derecho a emitir opiniones por el cargo que la ciudadanía me honro desempeñar; lo hago también en mi calidad de ciudadano nayarita preocupado por la situación que atraviesa nuestra máxima casa de estudios.

Un tema digno de analizar y debatir, pero sobre todo para coadyuvar en su resolución. Soy profesor de profesión y sé de la importancia del apartado educativo para el desarrollo de nuestra entidad.

Hace algunos días, sale a la luz en medios locales y nacionales lo que ya se pronosticaba, es una realidad que la Universidad está en crisis y que ya no hay manera de ocultarla, es innegable, está a la vista de todos y que algo tenemos que hacer de manera urgente para atender el problema.

Las autoridades universitarias hicieron las gestiones necesarias para estar en condiciones de enfrentar los gastos de fin de año, hablamos de derecho laborales y de compromisos



impostergables, pero el 16 de octubre sale a la Luz un oficio de la Dirección General, de Educación Superior Universitaria dirigido al Rector de nuestra Universidad en donde queda de manifiesto que no habrá apoyo para atender la emergencia financiera, hablamos de un monto que según la información que se tiene, es por alrededor de los 550 millones de pesos, una cantidad considerable, y considerando también que el tiempo está encima.

Les leo parte de la negativa tal cual se menciona en el oficio.

“Lamento tener que informarle que los daños provocados por los sismos y el huracán en el pasado mes de septiembre de 2017, han obligado al Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación Pública a revisar su capacidad financiera y a redefinir sus prioridades de gasto”.

“Es por lo anterior que indico a usted que los montos y plazos que habíamos considerado para el ejercicio de saneamiento y apoyo financiero no se podrán sostener y que en el mejor de los casos, se postergaran hasta que se conozca la decisión de la Cámara de diputados respecto del presupuesto federal para el ejercicio fiscal 2018”.

“Hago de su conocimiento lo anterior a fin que pueda tomar o preparar las medidas y ajustes que estime necesarios para atender las presiones de gasto que por distintos motivos enfrenta la UAN”.

Entonces compañeras y compañeros diputados, el Gobierno Federal deja prácticamente sola a la Universidad, la deja a la deriva, le dice que ya veremos en el 2018 a ver qué pasa, no estamos hablando de un ente administrativo cualquiera, es el lugar donde estudian nuestros hijos, donde se forman ciudadanos y en donde cobra sentido el concepto de Universidad Pública.

Podemos argumentar y debatir un sinnúmero de razonamientos sobre la crisis, incluso atrevernos a suponer las razones de ella.

Todavía nos preguntamos que fue del ex rector y que pasara con los aviadores que se dice hay por montones a lo largo y ancho de la estructura administrativa de la UAN. Razonamientos muy validos pero que se tienen que analizar muy bien.

Pero yo digo que es apremiante el atender la situación financiera de la Universidad para estar en condiciones de enfrentar las responsabilidades contractuales y demás gastos prioritarios. De lo contrario el caos será inminente. Ya habrá momento de entender lo que está sucediendo, de aclarar el panorama real y por supuesto atenderlo y corregir lo que se tenga que corregir para evitar más situaciones como esta que vive la Universidad, situación que nos afecta a todos.

El pasado 26 de octubre del año en curso sale un desplegado en el Diario La Jornada dirigido al Presidente de la República y firmado por cinco rectores universitarios incluyendo al de Nayarit, solicitando su intervención para resolver el problema, argumentan que tienen comprometido más de un 40% para hacer frente a las obligaciones contractuales mismo que les limita una seria de actividades educativas, por lo que de no recibir la atención a su solicitud se verán obligados a declararse en insolvencia económica de manera inmediata, afectando seriamente a los miles de estudiantes, además de provocar un verdadero caos social y político. Que por supuesto tendremos que atender todos nosotros.

Entonces compañeras y compañeros de no recibir respuesta favorable por parte del Gobierno Federal, estamos hablando de una verdadera catástrofe, de una situación muy delicada con pronósticos reservados en la vida universitaria y en la vida social de nuestro Estado.

Por lo que los exhorto a todos ustedes compañeros diputados y diputadas, al mismo Gobierno del Estado a entablar de manera pronto un dialogo con las autoridades universitarias para ver de qué manera podemos coadyuvar en la resolución del conflicto, analizar posibilidades y opciones para evitar lo que todos sabemos que se avecina.

Es nuestra obligación el velar por el interés general y creo que estamos obligados a ver por esos trabajadores y sus derechos, de ser parte activa en la resolución del problema pero sobre todo para que esos jóvenes no se vean afectados en sus estudios. Sí Enrique Peña Nieto no quiere ver ni escuchar sobre las necesidades de nuestra Universidad, nosotros compañeros sí estamos obligados a ello.



También creo que sí nosotros como Poder Legislativo, así como el Poder Ejecutivo a su vez, analizamos de manera conjunta con la UAN las posibilidades y alternativas de solución y respaldamos la solicitud de ayuda de la Universidad, esa petición cobrara mayor fuerza y tendrá un mayor peso ante la negativa de ayudar.

Por ello le pido a esta honorable representación considerar mi posicionamiento como un llamado a nuestras conciencias. También le solicito a la Mesa Directiva el considerar el buscar el acercamiento inmediato con las autoridades universitarias y el Gobierno del Estado, para atender el problema de manera institucional.

Y así, involucramos todos en un asunto que es de todos.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Para finalizar con este punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, hasta por 10 minutos.

DIP. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ (PT):

—Muy buenas tardes al público que nos acompaña, y a los compañeros de los medios de comunicación, y a todos mis compañeros diputados.

El día de hoy vuelvo a subir a esta tribuna, para denunciar, los atropellos de los que cotidianamente, es víctima el pueblo de Tepic, ahora de la zona rural, todos recordaran que el pasado nueve de septiembre inicio un conflicto social producto de, el incremento, ilegal y abusivo, unilateral de los transportistas de Tepic, y de Xalisco, que incrementaron la tarifa de seis, a ocho pesos, durante todo un mes del 9 de septiembre, al 9 de octubre estuvieron pisoteando la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Nayarit, y fue necesario que en su momento este Congreso, se pronunciara mayoritariamente en un punto de acuerdo exhortando al Gobierno del Estado a que pusiera orden.

Fue necesario también que el pueblo saliera a las calles, y fue necesario el 9 de octubre pasado, que este pueblo dejara claro, que si el gobierno no hacia cumplir la ley, el pueblo la iba tomarla en sus manos, porque el pueblo de Nayarit, es un pueblo valiente, y decidido cuando se ocupa.

Producto de esas acciones, del 9 de octubre el gobierno escucho, la demanda popular, se puso orden, por dos semanas los transportista regresaron la tarifa de ocho a seis, y finalmente el pasado el 23 de octubre, se autorizo el incremento de un pesos, es decir de seis a siete la tarifa general y de tres a tres cincuenta la tarifa de estudiantes.

Esa situación, que ahora ya es legal, nos puso en el caso de Tepic, Xalisco en el terreno, de buscar ahora mejoras en el servicio de trasporte publico, y le entregamos el 25 de octubre un oficio al Gobernador, y a la Comisión Técnica, con una serie de propuestas, que hacemos para que mejore el servicio como son:

- La creación de un empresa publica, que preste el servicio de transporté sin fines de lucro.
- La instalación inmediata, la instalación inmediata de calcomanías de todos los camiones y combis, donde se exhiban cuales son las tarifas oficiales.

Pedimos también, y que es el motivo central, de ese posicionamiento.

- Que se sancione a los camiones y combis, que han incrementado por segunda vez en el año la tarifa en Bella Vista, Puga y Atonalisco.

En puga al inicio del año, la tarifa era de siete pesos, después del gasolinazo le aumentaron de siete, a nueve pesos, y ahora están cobrando desde el 23 de octubre once pesos.

Es decir ellos, estarían pasando de siete pesos, a once pesos, en menos de un año, cuatro pesos de incremento a la tarifa, cuando el argumento central de Gobierno del Estado, en el estudio técnico que mando hacer, para autorizar para autorizar el incremento de un peso, fue que desde el 20 de febrero del 2012 la tarifa de Tepic, no subiera. Entonces no es posible que la, de la zona rural incremente dos veces, en un solo, solo año.



También pedimos en, en este escrito de propuesta; que el Servicio del Transporte Público, llegue a colonia de la zona urbana de Tepic, que no cuenta con este servicio como son las Colonias Cuba, e Revolución, Ampliación Revolución, Tres de Julio y colonias que tienen ya mas de treinta años de fundadas en la capital del estado como es la colonia Insurgentes, que no tiene servicio de transporte público.

Hemos dicho también, que es necesario que se amplíe el horario del, en el que se presta el servicio del transporté público urbano, que en el caso de Tepic, es de seis a nueve de la noche, cuando también en el estudio técnico que el gobierno hizo, la mayoría de las ciudades de este país tiene servicios hasta las once de la noche, incluso unas llegan hasta prestar el servicio en la madrugada, por tanto no se están proponiendo que se amplíe el horario de las cinco de la mañana a las once de la noche, y en la zona de la cantera, hasta la doce de la noche, porque ahí después de las nueve ya no hay camiones y no hay servicio nocturno de combis y la gente tiene que pagar hasta cien pesos, en un taxi del centro a la zona de la cantera.

Hemos planteado también que se requiere la renovación del parque vehicular, es decir retirar las chatarras, que están circulando y meter vehículos nuevos, porque el argumento de algunos transportistas para pedir el aumento a la tarifa, eran que están pagando las letras de los camiones nuevos, y ahora ya tuvieron el aumento y el aumento lo están disfrutando los camiones, de modelos recientes y también alguno que son del siglo pasado, y están circulando en la calles de Tepic.

Hemos dicho también, en este escrito de propuesta al gobernador, que exigimos el otorgamiento del Seguro Social e INFONAVIT para los choferes, porque el noventa por ciento, de los patrones que tienen combis y camiones en estos municipios, no les otorga ni Seguro Social, ni INFONAVIT.

Estamos pidiendo también un sistema de prepago, para todas las rutas y modalidades, becas de transportes para los estudiantes para escasos recurso, gratuidad en el servicio para todos los discapacitados y que no se autorice un nuevo incremento de lo que resta de esta administración.

Regreso al tema de la zona rural, nosotros hemos hecho un operativo de verificación, y a pesar de que la dirección de tránsito, el pasado viernes que tomas las oficinas del Director de Tránsito, que no había incremento autorizado y que la tarifa en Puga era de nueve pesos, la de Bellavista de siete, la de Atonalisco de veinte, estamos verificando con quejas que hemos levantando, el día de hoy, con los ciudadano con la Central de Autobuses, de Puga y de Bellavista, que están cobrando nueve los de Bellavista, once los de Puga, veinticinco las combis de Atonalisco.

Por tanto subo a esta tribuna, para exigir que se sancione a estos transportistas abusivos y se les meta en cintura, y al orden como se logro hacer en Tepic, producto de la movilización popular y de la determinación del Gobierno del Estado.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

—Tiene el uso de la voz el diputado Adán Zamora, hasta por 5 minutos.

DIP. ADAN ZAMORA ROMERO (PRD):

—SI... De nuevo yo estoy de acuerdo con el diputado Fugio que acaba de tomar un posicionamiento, razonable y en beneficio de los ciudadanos, estoy de acuerdo que precisamente se deben de actualizar las rutas, el trasiego del servicio público.

Hace días recibimos una, un contingente de personas que venían de la colonia Antorchista, de la colonia el verde y por supuesto que tuvimos una reunión allá y precisamente ellos nos piden, nos solicitan el que entre este servicio humano por lo que considero que a través de la Comisión de Obras, comunicaciones y transporte que dirige nuestro diputado Heriberto Castañeda, es necesario el exilio de esta comisión para que nos ayude en este tema.

Es por ello que debemos de atender en este tipo de situaciones y en otros temas a la ciudadanía en general.

Muchas gracias.



C. PRESIDENTE DIP. ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR:

–Gracias diputado.

En virtud de no haber más asuntos que tratar, se cita a los ciudadanos legisladores a la sesión pública ordinaria para el día martes 31 de octubre del 2017, dentro de 30 minutos.

Invito a los diputados a una reunión privada en la sala de Comisiones por favor. Se clausura la sesión.

–Timbrazo-
15:15 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA PRIMER AÑO 18 de octubre al 17 de noviembre de 2017	
PRESIDENTE:	 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Adahan Casas Rivas
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:	 Dip. Eduardo Lugo López
	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
SUPLENTE:	 Dip. Claudia Cruz Dionisio
	 Dip. Julieta Mejía Ibáñez





Crónica Parlamentaria







Crónica Parlamentaria
